

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“FACTORES DETERMINANTES EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS,
2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

SAMANTA LISBET, PUITIZA AGUILAR

ASESOR:

DR. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2025

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .
Samanta Lisbet Puitiza Aguilar
DNI: 74662197
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Departamento Académico:
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
6. Factores Determinantes En La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Jesús, 2024
7. Fecha de evaluación: 04/02/2025
8. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
9. Porcentaje de Informe de Similitud: 20%
10. Código Documento: oid :3717:426636746
11. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 05/02/2025

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
 _____ Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente DNI: 18112867	 _____ <i>Director de la Unidad de Investigación F-CECA</i> Dr. Juan José Julio Vera Abanto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 597-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller SAMANTA LISBET PUITIZA AGUILAR denominada:

"FACTORES DETERMINANTES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, 2024"

Fecha Sustentación: 30/01/2025.



DR. CPC EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO
PRESIDENTE



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
SECRETARIO



M.Cs.CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS
VOCAL



DR. CPC. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE
ASESOR

Dedicatoria

Va dedicado con profunda gratitud a mi madre, quien siempre ha sido mi pilar. Gracias a su apoyo incondicional y a sus sabios consejos, he podido alcanzar este momento. También dedico este reconocimiento a mi abuelito, que desde el cielo me guía en cada paso que doy.

Agradecimiento

A Dios por brindarme cada día sabiduría y fuerzas para nunca rendirme; a mi madre, por su apoyo genuino e incondicional; y a mi familia en general, por todo el respaldo a lo largo de estos años.

Asimismo, deseo expresar mi agradecimiento al Dr. Julio Sánchez de la Puente, quien ha sido mi guía en este proceso. Gracias a su valiosa asesoría, he podido culminar de manera satisfactoria todo lo que me propuse.

Índice de Contenido

Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Índice de Contenido	4
Índice de Tablas	8
Índice de Figuras	9
Resumen	11
Abstract	12
Introducción	13
Capítulo I Planteamiento de la investigación	15
1.1 Descripción de la realidad problemática	15
1.2 Delimitación del problema	17
1.2.1 Delimitación espacial	17
1.2.2 Delimitación temporal	17
1.2.3 Delimitación teórica	17
1.3 Formulación del problema	18
1.3.1 Pregunta general	18
1.3.2 Preguntas específicas	18
1.4.1 Justificación teórica	19
1.4.2 Justificación práctica	19
1.4.3 Justificación académica	19

1.5 Objetivos	20
1.5.1 Objetivos generales	20
1.5.2 Objetivos específicos.....	20
1.6 Limitaciones de la investigación	20
Capítulo II Marco teórico	20
2.1 Antecedentes de la investigación	20
2.1.1 Antecedentes Internacionales	20
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	22
2.1.3 Antecedentes Regionales.....	24
2.2 Base legal	26
2.2.1 Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal)	26
2.2.2 Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)	26
2.2.3 Constitución Política del Perú	26
2.2.3 Código Tributario	26
2.3 Marco teórico y conceptual	26
2.3.1 Variable 1: Factores determinantes	26
2.3.2 Variable 2: Impuesto predial	34
2.4 Definición de términos básicos	45
2.4.1 Factor determinante.....	45
2.4.2 Factor social	46
2.4.3 Factor económico	46

2.4.4 Mecanismo de incentivos	46
2.4.5 Factor político	46
2.4.6 Política fiscal	46
2.4.7 Sujeto afecto	46
2.4.8 Sujeto inafecto	47
2.4.9 Ley tributaria	47
2.4.10 Pago del impuesto	47
2.4.11 Calendario de pago	47
2.4.12 Infracciones tributarias	47
2.4.13 Proceso de registro	47
2.4.14 Depuración de datos	48
2.4.15 Fiscalización del impuesto predial	48
2.4.16 Deuda fiscalizada	48
Capítulo III Hipótesis y variables.....	49
3.1 Planteamiento de las hipótesis.....	49
3.1.1 Hipótesis general	49
3.1.2 Hipótesis específicas	49
3.3. Operacionalización de los componentes de la hipótesis	50
Capítulo IV Marco metodológico	52
4.1 Enfoque y métodos de la investigación.....	52
4.1.1. Enfoques de la investigación.....	52

4.1.2. Métodos de la investigación	52
4.2 Diseño de la investigación.....	53
4.3 Población y muestra	53
4.3.1 Población.....	53
4.3.2 Muestra.....	54
4.3.3 Muestreo.....	54
4.4 Unidad de análisis y unidad de observación	54
4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	55
4.5.1 Técnica de recolección de datos.....	55
4.5.2 Instrumento de recolección de datos	55
4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	55
Capítulo V Resultados y discusión.....	56
5.1 Presentación, interpretación y análisis de Resultados.....	56
5.1.1 Resultados estadísticos de la variable 1: Factores determinantes	56
5.1.2 Resultados estadísticos de la variable 2: Impuesto predial	62
5.1.3 Contrastación de la hipótesis.....	77
Conclusiones	85
Recomendaciones.....	87
Referencias	91
Apéndices	99
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica.....	99

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos	101
Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos	110
Anexos:.....	111
Anexo A. Carta donde se remite la información solicitada.....	111
Anexo B. Base de datos SPSS v30.....	113
Anexo C. Tabla de evaluación de expertos	116

Índice de Tablas

<i>Tabla 1 Tasas aplicables al impuesto predial</i>	
40	
<i>Tabla 2 Operacionalización de las variables</i>	
52	
<i>Tabla 3 Pruebas de normalidad</i>	77
<i>Tabla 4 Correlaciones entre variable 1 y variable 2.....</i>	79
<i>Tabla 5 Correlaciones entre dimensión factor social y variable 2</i>	80
<i>Tabla 6 Correlaciones entre dimensión factor económico y variable 2.....</i>	82
<i>Tabla 7 Correlaciones entre dimensión factor político y variable 2</i>	
83	
<i>Tabla 8 Valores para determinar la intensidad de la correlación</i>	
84	
<i>Tabla 9 Resumen de procesamiento de casos de variable 1.....</i>	110
<i>Tabla 10 Estadísticas de fiabilidad</i>	110
<i>Tabla 11 Resumen de procesamiento de casos de variable 2.....</i>	111
<i>Tabla 12 Estadísticas de fiabilidad</i>	111

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Asistencia Técnica Permanente en el Marco de Programas de Incentivos</i>	34
Figura 2 <i>Valor del predio para el impuesto predial</i>	40
Figura 3 <i>Calendario de pago del Impuesto Predial</i>	41
Figura 4 <i>Tipos de Declaraciones Juradas</i>	44
Figura 5: <i>Subproceso de planeamiento y segmentación</i>	46
Figura 6 <i>Subproceso de inspección</i>	46
Figura 7 <i>Determinación de deuda fiscalizada</i>	47
Figura 8 <i>Tipos de impuestos e importancia</i>	57
Figura 9 <i>Impuestos necesarios para el desarrollo del país</i>	57
Figura 10 <i>Educación adecuada del sistema tributario y financiero</i>	58
Figura 11 <i>Trabajo estable</i>	59
Figura 12 <i>Salario habitual adecuado</i>	59
Figura 13 <i>Capacidad de afrontar gastos imprevistos</i>	60
Figura 14 <i>Asesoramiento de dudas tributarias</i>	61
Figura 15 <i>Conocimiento sobre el uso del dinero recaudado por impuestos.</i>	61
Figura 16 <i>Importancia de descuentos ofrecidos por pronto pago</i>	62
Figura 17 <i>Política fiscal</i>	63
Figura 18 <i>Impuestos municipales</i>	64

Figura 19 <i>Impuesto predial</i>	64
Figura 20 <i>Acreedor y deudor tributario</i>	65
Figura 21 <i>Deudor tributario del impuesto predial</i>	66
Figura 22 <i>Sujetos inafectos del impuesto predial</i>	66
Figura 23 <i>Base imponible</i>	67
Figura 24 <i>Monto de cobro</i>	68
Figura 25 <i>Tasas del impuesto predial</i>	68
Figura 26 <i>Maneras de realizar el pago del impuesto predial</i>	69
Figura 27 <i>Pago oportuno y puntual</i>	70
Figura 28 <i>Infracciones tributarias</i>	70
Figura 29 <i>Registro de contribuyentes y de predios</i>	71
Figura 30 <i>Declaración jurada de predios</i>	72
Figura 31 <i>Datos consignados en declaración jurada</i>	73
Figura 32 <i>Depuración de datos</i>	73
Figura 33 <i>Objetivos de la fiscalización tributaria</i>	74
Figura 34 <i>Proceso de fiscalización del impuesto predial</i>	75
Figura 35 <i>Tipos de fiscalización</i>	75
Figura 36 <i>Deuda fiscalizada</i>	76

Resumen

La presente investigación titulada “Factores Determinantes en la Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Jesús, 2024”, tuvo como objetivo principal determinar la relación de los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024. El estudio tiene un enfoque cuantitativo /cualitativo, método Hipotético – Deductivo, se realizó el nivel de investigación descriptivo – correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal, la muestra estuvo conformada por 100 contribuyentes de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Jesús para lo cual se aplicó el muestreo no probabilístico, se empleó como método la encuesta y como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Se obtuvo como resultado el coeficiente de correlación Spearman es igual a 0.769, determinando que existe una correlación positiva considerable, entre la variable 1 Factores determinantes sociales, económicos y políticos con la variable 2 Impuesto predial. Finalmente se concluye que existe relación entre la variable 1 Factores determinantes (sociales, económicos y políticos) con la variable 2 Impuesto predial, lo que determina que a mayor comprensión de los factores sociales, económicos y políticos (Cultura tributaria, conciencia tributaria, formación académica, actividad económica, fuentes de ingreso, capacidad de pago, rol de las autoridades políticas, mecanismos de incentivos y política fiscal) va a aumentar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024, esto implica que fortalecer estos factores puede contribuir significativamente a la mejora en la gestión tributaria y en la efectividad de la recaudación fiscal en la mencionada municipalidad.

Palabras Claves: Impuesto predial, Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Abstract

The present investigation entitled "Determining Factors in the Collection of Property Tax in the District Municipality of Jesús, 2024", had as its main objective to determine the relationship of the social, economic and political determining factors with the collection of Property Tax in property owners in the District of Jesús, 2024. The study has a quantitative approach, Hypothetical - Deductive method, the descriptive - correlational level of research was carried out, with a non-experimental cross-sectional design, the sample consisted of 100 taxpayers of the taxpayers of the district municipality of Jesús for which non-probabilistic sampling was applied, the survey was used as a method and the questionnaire as a data collection instrument. The result was the Spearman correlation coefficient equal to 0.769, determining that there is a considerable positive correlation between variable 1 Social, economic and political determining factors with variable 2 Property tax. Finally, it is concluded that there is a relationship between variable 1 Determining factors (social, economic and political) with variable 2 Property tax, which determines that a greater understanding of social, economic and political factors (tax culture, tax awareness, academic training, economic activity, income sources, payment capacity, role of political authorities, incentive mechanisms and fiscal policy) will increase property tax collection in the District Municipality of Jesús, 2024, this implies that strengthening these factors can significantly contribute to the improvement in tax management and the effectiveness of tax collection in the aforementioned municipality.

Keywords: Property tax, Taxpayers of the District Municipality of Jesús.

Introducción

La problemática que se presenta en la Municipalidad Distrital de Jesús, en la actualidad, es la baja recaudación del impuesto predial por el no pago del impuesto predial en los plazos establecidos correspondiente al periodo tributario. Esta investigación trae consigo el objetivo determinar la relación de los factores determinantes (sociales, económicos y políticos) con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024, con un enfoque de investigación cuantitativo/cualitativo, con un diseño de investigación no experimental / transversal, teniendo un método de investigación inductivo, Hipotético – Deductivo, de nivel de investigación descriptivo-correlacional con diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 100 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Jesús para lo cual se aplicó un muestreo no probabilístico intencional, se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos se utilizó un cuestionario. Por lo tanto, la presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

- En el Capítulo I: Se presenta el planteamiento de la investigación, se desarrolla la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias y formulación del problema de investigación (general y/o específica), objetivos (general y específicos), así como la justificación y limitación de la investigación.
- En el Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico, los antecedentes de la investigación, bases legales y teóricas, y la definición de términos básicos.
- En el Capítulo III: Se desarrolla la hipótesis y las variables del estudio, en este capítulo se muestra la operacionalización de las variables. 16

- En el Capítulo IV: Se desarrolla la metodología, comprende el tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, unidad de análisis, muestreo; métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento de la información.
- En el Capítulo V: se desarrolla los resultados y discusión, se presenta el análisis y discusión de resultados de la encuesta realizada.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Referencias Bibliográficas.
- Apéndices.
- Anexos.

Capítulo I Planteamiento de la investigación

1.1 Descripción de la realidad problemática

En Brasil, el impuesto a la propiedad (Imposto Predial e Territorial Urbano - IPTU), está basado en el precio de mercado de la propiedad en áreas urbanas, y es gravado anualmente con diferentes tasas según la municipalidad y ubicación de la propiedad (la tasa básica para propiedades residenciales es de 1%, y corresponde a 1,5% para propiedades comerciales). La transferencia de propiedades inmobiliarias está sujeta a un impuesto municipal (Imposto de Transmissão de Bens Imóveis Inter Vivos - ITBI) de hasta 3%. (Santander Trade , 2024)

En el Perú, el impuesto predial representa el 55.8% de los impuestos municipales recaudados a nivel nacional, así como el 2.21% de los ingresos totales recaudados, además, en los últimos 7 años, la recaudación del impuesto predial ha representado la mitad de los ingresos tributarios que han recaudado las municipalidades, aunque este impuesto, representa en promedio solo el 6% de los ingresos obtenidos por dichas entidades. Las regiones que concentran la mayor recaudación del impuesto predial, durante el 2018, están concentrada en Lima con 997 millones de soles, Arequipa con 90 millones de soles y La Libertad con 89 millones de soles, siendo la capital del país uno de los principales de mayor recaudo en el impuesto predial. (Ciencia Latina, 2022)

El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la

formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación. (Plataforma del estado Peruano, 2022)

La problemática que se presenta en la Municipalidad Distrital de Jesús, en la actualidad, es la baja recaudación del impuesto predial por el no pago del impuesto predial en los plazos establecidos correspondiente al periodo tributario.

Dentro de las causas que originan el problema tenemos: (a) Falta de cultura tributaria donde los contribuyentes no tienen el conocimiento adecuado sobre la importancia de pagar impuestos, (b) Deficiencias en la Administración Tributaria Municipal donde existe una falta de recursos y capacidad en la administración local para gestionar y cobrar los impuestos municipales, (c) Evasión fiscal, donde existen contribuyentes que aun conociendo su obligación tributaria, prefieren no realizarlo, (d) Escasez de incentivos o sanciones, existiendo pocas medidas que impulsen a los contribuyentes a pagar sus obligaciones, (e) Falta de economía en los contribuyentes, donde se presenta múltiples dificultades económicas que impiden el cumplimiento del pago en sus impuestos, (f) Desconocimiento de las obligaciones tributarias, donde los contribuyentes desconocen los plazos de pago y las consecuencias legales, (g) Falta de incentivos o sanciones claras, donde los contribuyentes no reciben beneficios de pagar sus impuestos a tiempo o no reciben consecuencias reales por no pagar los mismos.

En consecuencia, esto conlleva a lo siguiente: (a) Una baja recaudación del impuesto predial por el escaso cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, (b) Incapacidad para recaudar de manera correcta, junto con un malo seguimiento a los contribuyentes morosos, (c) Pocos ingresos municipales ocasionando menos servicios públicos, (d) Falta de motivación por parte de los contribuyentes para realizar el pago de los impuestos prediales, (e) Aumento respecto a la morosidad y disminución en la recaudación, (f) Aumento de la Dependencia de otras fuentes de financiamiento, dado

que si la recaudación es insuficiente la municipalidad se obligado a depender de transferencias del gobierno central, (g) Desinterés de la población en el sistema tributario ocasionando una baja recaudación.

Por consiguiente, esta investigación pretende identificar qué factores se relacionan en la recaudación del impuesto predial y de esta manera prevenir las consecuencias que acarrea este problema, así como también, identificar las alternativas que brinden solución a la actual cultura tributaria.

1.2 Delimitación del problema

La delimitación temática está enmarcada por el tamaño de los contribuyentes sujetos al impuesto predial en el Distrito de Jesús, cuyos datos serán levantados en un momento determinado del año 2024, por lo que la investigación se caracteriza por ser un estudio de corte transversal.

1.2.1 Delimitación espacial

- Sector: Público
- Distrito: Jesús
- Provincia: Cajamarca
- Región; Cajamarca

1.2.2 Delimitación temporal

La información que se tomará para la presente investigación corresponde al año 2024

1.2.3 Delimitación teórica

1.2.3.1 Definición del impuesto predial. La Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor

de los predios urbanos y rústicos. Donde se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. (Plataforma del Estado Peruano, 2018)

1.2.3.2 Base imponible. La base imponible para la determinación del impuesto predial, está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. (Plataforma del Estado Peruano, 2023)

1.2.3.3 Legislación y normativa. Con respecto a su normativa, esta es regulada por la ley de tributación municipal DL N°776

1.2.3.4 Objetivo. El Ministerio de Economía y Finanzas (Ministerio de Economía y Finanzas , 2023) menciona que el objetivo es generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. 2.3 Formulación del problema

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Pregunta general

¿Cuál es la relación de los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?

1.3.2 Preguntas específicas

¿Cuál es la relación del factor social con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?

¿Cuál es la relación del factor económico con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?

¿Cuál es la relación del factor político con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación teórica

Este estudio tiene como objetivo identificar cuáles son los factores determinantes que se relacionan en la recaudación del Impuesto Predial, con el fin de encontrar soluciones que puedan aumentar su contribución al Producto Bruto Interno (PBI) y así abordar el problema de su baja participación.

1.4.2 Justificación práctica

Este estudio busca proporcionar una comprensión detallada sobre la importancia de la recaudación del Impuesto Predial para el Distrito de Jesús. Se ha observado una ineficiencia en la recolección de este impuesto en años anteriores, por lo que el objetivo es mejorar su gestión para aprovecharlo de manera más efectiva. Esto permitirá financiar una mayor cantidad de obras públicas que beneficien a la población.

1.4.3 Justificación académica

La presente investigación se alinea estrechamente con la misión de la Universidad Nacional de Cajamarca, la cual se describe como una institución comprometida con el desarrollo económico y social de su región y del país.

Al buscar mejorar la recaudación del Impuesto Predial en el Distrito de Jesús, estamos contribuyendo directamente a este objetivo. La naturaleza del estudio se integra plenamente con la visión de la universidad como una entidad creadora y difusora del conocimiento, comprometida con el cambio, la innovación y la formación integral de ciudadanos responsables.

La justificación académica de la investigación está sustentada en lo que se establece en el reglamento de grados y títulos de la EPG-UNC y de la escuela profesional de contabilidad. En su capítulo IV “Del Título Profesional de Contador Público” – artículo 9 “Para obtener el Título Profesional de Contador Público, es

necesario cumplir con ciertos requisitos, siendo uno de ellos, el tener la aprobación de una tesis.”.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivos generales

Determinar la relación de los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

1.5.2 Objetivos específicos.

Determinar la relación del factor social con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

Determinar la relación del factor económico con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

Determinar la relación del factor político con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

1.6 Limitaciones de la investigación

En la presente investigación, no se encontraron limitaciones que afecten a desarrollo satisfactorio, dado que se logró acceder a toda la información necesaria.

Capítulo II Marco teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Yepes & Ríos (2017) en su investigación: Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales, tuvo como objetivo estudiar los principales determinantes de los impuestos municipales. El tipo de metodología usada fue de estratificación por medio de clústeres para segmentar la muestra y realizar el análisis sobre grupos con

elementos más homogéneos, la muestra de estudio estuvo compuesta por 194 municipios provinciales y 1644 municipios distritales. Se tuvo como conclusión, la necesidad de medidas de ampliación de la base tributaria principalmente en zonas rurales del país. Además, se observó pereza fiscal proveniente de las transferencias relacionadas a los recursos naturales, para la cual se propone focalizar mejor el uso de los recursos recibidos por parte del Gobierno Central para que se genere un efecto papel matamoscas, el cual se traduce como un efecto positivo sobre la recaudación

Acevedo (2019) en su tesis: La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018, tuvo como objetivo analizar las causas de la cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre el año 2016, 2017 y 2018, con Miras al Mejoramiento de la Gestión de Recaudo. En la investigación realizada el tipo de estudio utilizado fue el analítico y descriptivo con el cual concurre el uso de fuentes documentales y de campo, el método de la investigación se desarrolla aplicando el método mixto (cuantitativo y cualitativo), en el que se estudiarán y analizarán datos estadísticos, y a su vez, se describirá y explicará la información recaudada de documentos primarios y secundarios consultados, la muestra de estudio estuvo compuesta por 100 personas. Como conclusión se menciona que dentro de las normas tributarias colombianas se ha buscado siempre llevar un equilibrio económico y social en pro del beneficio y protección de aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad. No obstante, no se puede convertir ese afán en cumplir los fines esenciales del Estado Social de Derecho en detrimento patrimonial de otros por eso es importante y necesario que los principios establecidos en la Constitución Política actúen dentro de las normas imponibles para brindar un mayor equilibrio y evitar arbitrariedades por parte de la administración.

Contreras (2021) en su tesis: Análisis del Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019, tuvo como objetivo analizar los factores que influyen en el comportamiento de recaudo del Impuesto Predial Unificado en la zona urbana del Municipio de Jerusalén, Cundinamarca 2016-2019. En la investigación se llevó a cabo el tipo de estudio con enfoque mixto, debido a que este enfoque implica combinar técnicas cualitativas y cuantitativas para la elaboración de los instrumentos, que permitan recolectar información necesaria y suficiente, el método de estudio desarrollado en la investigación es inductivo, ya que se obtienen conclusiones a partir del análisis del Impuesto Predial Unificado de la población objeto de estudio, la muestra del estudio estuvo compuesta por 104 personas a encuestar. Como conclusión, luego de haber aplicado la encuesta, se determina que el comportamiento del recaudo del Impuesto Predial Unificado se encuentra directamente relacionado con factores socioeconómicos y educativos, los cuales influyen de manera positiva o negativa, tal como se evidencia en el Municipio objeto de estudio, allí el nivel de escolaridad se encuentra en los cursos de primaria y secundaria, con ingresos entre menos de un salario mínimo y dos, la mayoría de los hombres se dedican a la agricultura minorista y la mayoría de las mujeres son amas de casa. Al mismo tiempo, la estratificación económica se encuentra entre los niveles 1 y 2. Donde lo anterior explica la dificultad en el pago oportuno del impuesto.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Fernandez (2022) en su tesis: Factores Determinantes en la baja Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial De Canas Año 2021, tuvo como objetivo establecer los actores que influyen en la baja recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Canas año 2021. El tipo de investigación es de tipo básica, donde se analizó y se describió comportamientos, elementos, características y

hechos en un tiempo establecido, el método de investigación fue con enfoque cuantitativo, dado que se realizó pruebas estadísticas a partir del procesamiento de datos. La muestra estuvo compuesta por 30 participantes de la municipalidad Provincial de Canas. Como conclusión se obtuvo que los factores determinantes que mas influyen en el impuesto predial son factores económicos, sociales, institucionales y culturales.

Florentino & Pastor (2022) en su tesis: Factores determinantes y la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huarmey 2021, tuvo como objetivo determinar la relación entre los factores determinantes y la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el año 2021. El tipo de investigación es básica y presenta un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivocorrelacional y diseño no experimental. Se aplico un cuestionario como instrumento lo cual permitió ver la realidad del problema con hechos que nos orienten a una mejor investigación, su muestra de estudio estuvo compuesta por 344 contribuyentes registrados del área urbana en la Municipalidad de Huarmey. Como conclusión se obtiene que existe una correlación positiva moderada entre los factores determinantes y la recaudación de impuestos predial en la Municipalidad distrital de Huarmey

Mamani & Quispe (2023) en su tesis: Relación entre los factores socioeconómicos del contribuyente y el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Samegua, Moquegua – 2022, tuvo como objetivo determinar la relación entre los factores socioeconómicos del contribuyente y el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Samegua, Moquegua 2022. En la investigación se llevó a cabo el tipo de estudio mixto, ya que ofrece la posibilidad de obtener una visión más completa y profunda del problema de investigación, dado que se pueden explorar tanto las características cuantitativas como cualitativas del fenómeno estudiado. La

integración y discusión conjunta de los datos cuantitativos y cualitativos permitirán un mejor entendimiento y análisis de los resultados obtenidos., el método de investigación que se utilizó fue el no experimental, ya que no se manipulan deliberadamente las variables, sino que se observa y analiza la realidad tal como se presenta, la muestra del estudio estuvo compuesta por 259 titulares de predios. Como conclusión se determinó que existe relación significativa entre los factores socioeconómicos del contribuyente y el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Samegua, Moquegua, 2021, con una correlación de Pearson equivalente a 0,396 y de nivel significativa en el nivel de 0,01 bilateral.

2.1.3 Antecedentes Regionales

Diaz (2022) en su tesis: Impuesto predial y la cultura tributaria en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Chota 2022, tuvo como objetivo Determinar la relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota 2022. El tipo de investigación fue aplicada ya que permite identificar la situación del problema y a partir de ello busca, dentro de las posibles soluciones, aquella que pueda ser la más adecuada para el contexto específico observado o descrito, con un nivel de investigación Descriptivo – Correlacional, la muestra estuvo compuesta por 100 contribuyentes. Como conclusión se determinó que existe una correlación positiva baja entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, debido a que los Contribuyentes desconocen sobre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial es por ello que hay incumplimiento en el pago; tal como lo indica el coeficiente de correlación Rho de Spearman con un 0.243.

Bueno (2022) en su tesis: Impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Bambamarca 2022, tuvo como objetivo determinar el nivel de

conocimiento del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Bambamarca 2022, se utilizó la investigación aplicada con un nivel de investigación descriptiva ya que en la presente investigación la variable a describir es el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Bambamarca, utiliza el diseño no experimental, y a la vez Transversal (Transeccional), el tamaño de muestra estuvo conformada por 100 contribuyentes. Como conclusión se determinó, del total de contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Bambamarca encuestados, tal como se aprecia en la Tabla 21 y Figura 34, el 25% tiene un nivel bajo, el 49% un nivel medio y el 26% un nivel alto de conocimiento del Impuesto Predial (Sistema Tributario Municipal, Marco Legal del Impuesto Predial, Recaudación del Impuesto Predial, Fiscalización Tributaria y Cobranza del Impuesto Predial).

Rojas (2023) en su tesis: Impuesto predial y cultura tributaria en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Celendín 2022, tuvo como objetivo determinar la relación del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín 2022. La investigación fue de tipo aplicada ya que concentra su atención en las posibilidades concretas de llevar a la práctica las teorías generales y, destina su esfuerzo a resolver las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres, con un nivel correlacional y diseño no experimental / transversal, la muestra estuvo compuesta por 80 contribuyentes. Como conclusión se determinó, que el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022; tiene una relación significativa ya que como podemos observar en la tabla N° 05; el valor crítico observado es de $0,000 < 0,05$; es decir, que, a mayor conocimiento del Impuesto Predial por parte de los propietarios de inmuebles, mayor será la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín.

2.2 Base legal

2.2.1 Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal)

El objetivo del presente decreto es regular el sistema tributario municipal, donde a través de los impuestos se genera la obtención de ingresos permitiendo brindar servicios y obras públicas a la comunidad. (Decreto Legislativo N°776, 2004)

2.2.2 Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)

Tiene como finalidad velar por la adecuada prestación de servicios públicos locales, así como también el correcto desarrollo de la jurisdicción. (Ley Orgánica de Municipalidades, 2003)

2.2.3 Constitución Política del Perú

En su artículo 74 de la Constitución Política del Perú menciona que “Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley” (Constitución Política del Perú, 1993)

2.2.3 Código Tributario

El Código Tributario “Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: a) Impuesto, b) Contribución y c) Tasa” (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013)

2.3 Marco teórico y conceptual

2.3.1 Variable 1: Factores determinantes

2.3.1.1 Factor social

2.3.1.1.1 Cultura Tributaria. Con respecto a su definición, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2020) menciona que:

La Cultura tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (p. 9)

Cuando se practica la transparencia y una correcta rendición de cuentas, se podrá dar inicio a una cultura tributaria, permitiendo que todos los ciudadanos se encuentren dispuestos a exigir y tomar parte en la administración clara de los fondos públicos, dando paso a tener una mayor vigilancia de cómo se maneja los ingresos fiscales, conllevando a prevenir la corrupción y a su vez a promover la eficiencia en el uso de los recursos del Estado. (Areandina , 2023)

Según Gonzales (2018, p. 22) existe tres dimensiones de la cultura tributaria: (i) Componente cognitivo; (ii) Componente afectivo y (iii) Componente conductual.

Los cuales se detalla a continuación:

- El componente Cognitivo incluye el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación. (Gonzales, 2018, p. 22)
- El componente afectivo, son aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física

y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado. (Gonzales, 2018, p. 22)

- El componente conductual, muestra las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, amén de la ambigüedad de la relación conducta actitud. Cabe destacar que éste es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes. (Gonzales, 2018, p. 22)

2.3.1.1.2 Conciencia Tributaria. La Conciencia tributaria es el aprendizaje que tiene cada ser humano a lo largo de su vida con respecto a los deberes tributarios establecidos por la ley, así mismo, implica saber la importancia del pago de cada tributo, y que esta se realice de manera voluntaria. (Pirela , 2022)

Al hablar de conciencia tributaria, es importante abarcar el tema de la informalidad y la corrupción, que viene afectando a la estructura social y económica de manera directa e irreversible, teniendo como consecuencia la poca participación de los ciudadanos al momento de declarar y pagar sus tributos. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2020)

En la actualidad, hablar de una carencia en la conciencia tributaria es una realidad, es por ello que se necesita mayor participación del estado, el cual promueva estrategias que permitan fortalecer los lazos de conciencia tributaria, con el objetivo de lograr un mayor nivel de cumplimiento. Se menciona que la evasión tributaria parte principalmente por la escasa conciencia tributaria, en consecuencia, es necesario que se brinde la educación, orientación, charlas informativas o los mecanismos que se crea conveniente a todos los ciudadanos, sobre la importancia del cumplimiento tributario a modo de frenar y revertir el estado presente. (Sandoval, 2023)

2.3.1.1.3 Formación académica. El paso a la inclusión en la educación tributaria es de gran importancia, sin embargo, es un tema muy abandonado. La idea de que el

pago de un impuesto no es más que un monto dinerario el cual se paga de manera obligatoria y nunca o rara vez se ve los beneficios que esto acarrea está más generalizado de lo que se puede creer, sin embargo, si se pone mayor énfasis en educar a los ciudadanos desde pequeños, ya sea en los centros educativos, o en los mismos hogares, puede que marque un cambio para la historia del País. (Ruiz , 2021)

Tener una educación adecuada en el ámbito tributario, formará un papel fundamental en la sociedad siendo una necesidad de pertenencia a un grupo que no es otro que nuestra sociedad en el ambiente más cercano (ayuntamiento, colegio, policía y guardia civil, centro de salud, nuestro propio hogar, etc.). Contar con educación tributaria permite trazar dos diferencias significativas entre el derecho y la obligación, enseñando a la ciudadanía que, si así no existiera la obligación de pagar un impuesto, existe un derecho del mismo. El gobierno, junto con todas las instituciones que sirven a los ciudadanos, tienen la responsabilidad de establecer y aplicar medidas legales, políticas, educativas, sociales, económicas, financieras y fiscales con el fin de promover el desarrollo tanto individual como colectivo de la población que representa. Esto contribuirá a crear una sociedad más equitativa y justa. Si es necesario, se deben realizar reformas institucionales para abordar los problemas estructurales del sistema. (Prados, 2022)

2.3.1.2 Factor económico

2.3.1.2.1 Actividad económica. Con respecto a la definición, Lopez (2024) menciona que es toda aquella acción que realiza una persona, empresa, negocio o establecimiento y tiene como objetivo crear, comercializar y ofrecer productos y servicios que cubren nuestras necesidades y deseos. También menciona que esto puede ir desde la producción de un bien, como es el caso ropa o alimentos, hasta el ofrecimiento de un servicio.

Según Quiroa (2024) existe tres sectores en la actividad económica:

- Sector Primario. El cual se refiere a la extracción de recursos naturales como lo es la agricultura y la minería, sirviendo posteriormente como materia prima para producir otros bienes o en su defecto se consume directamente como alimento. Entre las principales actividades dentro de este sector se encuentra la agricultura, ganadería, pesca, explotación de recursos forestales y la minería. (Quiroa, 2024)

- Sector Secundario. Se refiere a aquel sector que se ocupa de realizar la transformación de los recursos naturales o en su defecto de las materias primas, terminando listo para el consumo. De esta definición se desprende dos maneras de transformación, la primera que es de forma artesanal, donde su proceso se realiza de forma sencilla y normalmente su producción es en pocas cantidades; y la segunda forma, que es la industrial, esto implica utilizar modernas técnicas y formas de producción, ayudando a producir en gran escala. Entre los países más industrializados se encuentra Alemania, Japón y Estados Unidos. (Quiroa, 2024)

- Sector terciario. Es el que se encarga de brindar servicios que ayudan a satisfacer las necesidades de las personas. Entre las actividades más predominantes se encuentran las actividades financieras, actividades de transporte, actividades comerciales u otras actividades que se realice por profesionales. (Quiroa, 2024)

2.3.1.2.2 Fuentes de ingreso. Según Botin (2021) la fuente de ingreso se refiere a las diversas formas en que tanto personas o empresas pueden obtener ganancias económicas, los cuales pueden ser de dos tipos:

- Fuentes de ingresos lineales: Estos ingresos son obtenidos por el trabajo realizado, siendo esta la fuente de ingresos más habitual, ya que la mayoría de personas en todo el mundo cuentan con un trabajo dependiente donde son

contratados para realizar tareas en específico y a cambio reciben un salario fijo.

(Botin, 2021)

- Fuentes de ingreso residuales: Estos ingresos son obtenidos por realizar trabajos específicos los cuales generan ingresos en un lapso de tiempo, generalmente a largo plazo, en este tipo de trabajos el esfuerzo es menor. (Botin, 2021)

2.3.1.2.3 Capacidad de pago. Según el Ministerio de economía y finanzas (2013) se refiere a la estabilidad económica que tiene una persona para realizar el pago en el plazo establecido a sus deudas y obligaciones financieras.

Según Coll (2020) la capacidad de pago es un factor de mucha importancia en los sectores financieros, sin embargo, también toma un rol esencial para la economía de cada ciudadano.

Para realizar el cálculo de la capacidad de pago se requiere considerar datos como:

- Ingresos
- Gastos
- Disponible
- Gastos imprevistos
- Gastos eventuales

2.3.1.3 Factor político

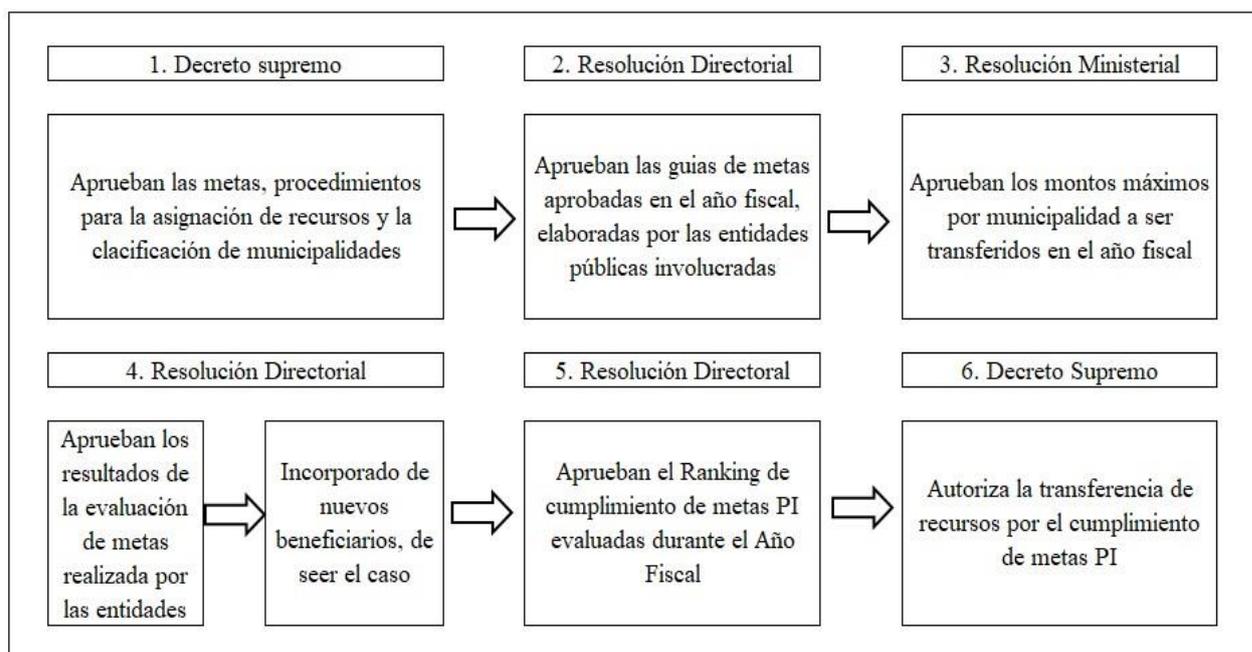
2.3.1.3.1 Rol de las autoridades políticas. Según el Banco Central de Reserva del Perú (2022) el gobierno juega un papel importante en la sociedad, y el financiamiento de los gastos son a través del cobro de impuestos.

Al contar con un presupuesto balanceado el gobierno puede utilizar el dinero recaudado en: a) Remuneraciones a los trabajadores públicos, b) Bienes y servicios como el pago de agua, luz, transporte, etc. c) Transferencias, brindando ayuda a través

de programas de ayuda social d) Inversión Pública, aquí se ve reflejado las obras públicas d) Pago de intereses, son las deudas del gobierno. (Banco Central de Reserva del Perú, 2022)

Existen tributos que son administrados directamente por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, entre otros. Por otro lado, se encuentra los impuestos que son administrados por los gobiernos locales y está regulado por la ley de tributación Municipal DL N° 776, algunos de los impuestos son el impuesto predial, impuesto a la acabala, impuesto a los juegos, entre otros. (Superintendencia Nacional de Administración Tributari, 2011)

2.3.1.3.2 Mecanismos de incentivo. Existe un Programa de incentivos y tiene como función principal mejorar la Gestión Municipal, su funcionamiento se basa en el diseño de metas o indicadores que son creadas por el Ministerio de Economía y Finanzas o en su caso por la Entidades responsables de cada meta, seguidamente esas metas son enviadas a todos los gobiernos locales para posteriormente realizar la evaluación de resultados y finalmente se realiza la transferencia de recursos por cada cumplimiento de meta. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

Figura 1 *Asistencia Técnica Permanente en el Marco de Programas de Incentivos*

Nota: Tomada del *Marco conceptual del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*. (p. 21), (Ministerio de Economía y Finanzas , 2018)

2.3.1.3.3 Política Fiscal. El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2018, p.8) menciona que los objetivos principales de la política fiscal son los siguientes:

- Distribuir a la sociedad el rendimiento económico de maneja igualitaria a través de los impuestos y el gasto público.
- Brindar apoyo para la realización de nuevas infraestructuras económicas, sociales, y medio ambientales.
- Implementar políticas que ayuden al crecimiento de la producción, fomentando la oportunidad de nuevos empleos y contribuyan a mantener la estabilidad de los precios.
- Brindar a la población los derechos mínimos que aseguren una buena calidad de vida, como la educación, salud, justicia y empleo.

2.3.2 Variable 2: *Impuesto predial*

2.3.2.1 Ley tributaria

2.3.2.1.1 Impuestos municipales. El Ministerio de Economía y Finanzas, (2018) menciona que los impuestos municipales son administrados por los gobiernos locales, donde su recaudación y fiscalización corresponde a cada gobierno en mención.

Los impuestos municipales son los siguientes:

- **Impuesto Predial.** El (Decreto Legislativo N°776, 2004) en capítulo I menciona que este tipo de impuesto grava de manera anual el valor de los predios urbanos y rústicos, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, además, se indica que su recaudación, administración y fiscalización se realizará a través de cada municipalidad donde se encuentre ubicado el predio.
- **Impuesto a la alcabala.** El (Decreto Legislativo N°776, 2004) en su capítulo II menciona que es de realización inmediata, donde se grava la transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos ya sea a título gratuito u oneroso. La tasa del impuesto es del 3%, siendo responsabilidad del comprador realizar el pago respectivo dentro del mes calendario siguiente a la fecha de realizada la transferencia.
- **Impuesto al patrimonio vehicular.** El (Decreto Legislativo N°776, 2004) en su capítulo III menciona que es un impuesto de periodicidad anual que grava a la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station

wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Su administración y recaudación le corresponde a las Municipalidades provinciales, con respecto a la tasa del impuesto esta es del 1% sobre el valor del vehículo.

- **Impuesto a las apuestas.** El (Decreto Legislativo N°776, 2004) en su capítulo IV menciona que este impuesto de periodicidad mensual que grava los ingresos percibidos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que realice apuestas. Su administración y recaudación le corresponde a las Municipalidades provinciales, con respecto a la tasa del impuesto esta es del 20% para las apuestas, y del 12% para las apuestas hípicas.
- **Impuesto a los juegos.** El (Decreto Legislativo N°776, 2004) en su capítulo V menciona que este impuesto es de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relacionadas a los juegos, como los son las loterías, bingos, rifas y juegos de azar. Con respecto a la tasa de este impuesto es del 10%.
- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.** El (Decreto Legislativo N°776, 2004) en su capítulo VI menciona que es un impuesto que grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados. Su administración y recaudación le corresponde a las Municipalidades distritales cuya jurisdicción se realice el espectáculo, con respecto a la tasa del impuesto esta se divide en seis categorías: 1) Espectáculos taurinos: 10%, 2) Carreras de caballos: 15%, 3) Espectáculos cinematográficos: 10%, 4) Conciertos de música en general: 0%, 5) Espectáculos de folclor nacional,

teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo: 0% y 6)) Otros espectáculos públicos: 10%.

2.3.2.1.2 Sujetos afectados. El impuesto predial cuenta con un acreedor y un deudor tributario, se detalla a continuación:

- **Acreedor tributario.** Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018) el acreedor tributario o sujeto activo es cada Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio urbano o rural, siendo la legitimada para percibir el pago del impuesto, sin embargo, existe la posibilidad que la administración de este impuesto pueda estar a cargo de las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias.
- **Deudor tributario.** Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018) el deudor tributario es toda aquella persona natural o jurídica que es propietaria de los predios al primero de enero de cada año, bajo ese punto de vista si se adquiere un predio después de la fecha indicada no estará obligado a pagar dicho impuesto, sin embargo, si mantiene la propiedad para el año siguiente si tendrá que realizar el pago correspondiente. También se menciona que en los casos donde no se pueda determinar la existencia de los propietarios, quien deberá asumir el pago del impuesto serán los poseedores o tenedores del bien, en

calidad de “responsables”. Otra de las formas y de manera excepcional se da con los titulares de concesiones quienes pasan a tener a obligación de pagar respecto a los terrenos que se les haya concedido durante el tiempo del contrato. También se menciona que en casos donde exista copropiedad (propiedad que

pertenece a más de una persona), todos y cada uno de ellos vendrían a ser responsables por el pago del tributo, o en su defecto exigirle la totalidad del pago a cualquiera de ellos; si la Administración tributaria no tiene conocimiento de la existencia de una copropiedad esta puede decidir considerar sólo a uno de ellos como propietario hasta el momento en que se declare el porcentaje de propiedad correspondiente a cada poseedor. Por otra parte, también podrá ser contribuyente del impuesto predial las entidades colectivas como las comunidades de bienes, los patrimonios, entre otros.

2.3.2.1.3 Sujetos inafectos. El (*Decreto Legislativo N°776, 2004*) en su artículo 17 menciona quienes son los sujetos inafectos al impuesto predial, todas ellas estando sujetas a condiciones establecidas en la presente ley, y son los siguientes:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad.
- Las sociedades de beneficencia.
- Las entidades religiosas.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El cuerpo general de bomberos.
- Las comunidades campesinas y Nativas de la sierra y selva.
- Las universidades y centro educativos.
- Las concesiones en predios forestales del Estado.
- Los predios que tengan como titular a personas reconocidas por el CONADIS con discapacidad.

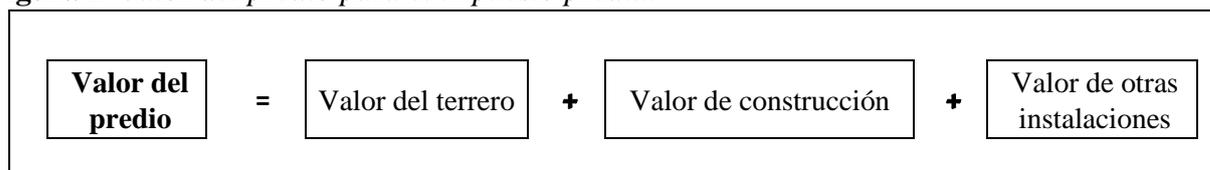
- Los predios que tenga como titular a organizaciones sindicales
- Los predios que se hayan declarado como monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura.

2.3.2.1.4 Base imponible. La base imponible para determinar el impuesto predial está compuesta por el valor total de los predios con los que cuente el contribuyente dentro de la jurisdicción distrital. (Decreto Legislativo N°776, 2004, p. 6)

Con respecto a los valores unitarios oficiales de edificaciones, valores arancelarios y las tablas de depreciación, estas deben encontrarse vigentes al 31 de octubre del año anterior. Cabe mencionar que estas valorizaciones conllevan a una inspección posterior llevada a cabo por la autoridad municipal correspondiente. (Decreto Legislativo N°776, 2004)

Si existiese terrenos que no estén considerados como planos básicos arancelarios oficiales, la municipalidad correspondiente será la encargada de estimar el valor correspondiente, o en caso que la entidad no lo realice, el contribuyente tiene la facultad de llevar a cabo la determinación, tomando en cuenta el valor arancelario más cercano de otros terrenos que cuenten con características iguales. (Decreto Legislativo N°776, 2004)

Figura 2 Valor del predio para el impuesto predial



Nota. Tomada de *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. (p. 79),

(Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

2.3.2.1.5 Tasas del impuesto predial. Cada municipalidad tiene la potestad de determinar un monto mínimo a pagar, el cual equivale a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero que corresponde el impuesto. (*Decreto Legislativo N°776, 2004*)

Las tasas aplicables al impuesto predial se detallan a continuación.

Tabla 1 *Tasas aplicables al impuesto predial*

Tramo de autoavalúo en UIT	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	0,20
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0,60
Más de 60 UIT	1,00

Nota. Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

2.3.2.1.7 Pago del impuesto. Existe dos maneras de realizar el pago del impuesto predial: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del año correspondiente y b) De manera fraccionada, pudiéndose pagar hasta en cuatro cuotas trimestrales, para determinar la primera cuota se dividirá entre cuatro el total del impuesto a cobrar. Con respecto a las cuotas restantes, estas deberán ser reajustadas de acuerdo al Índice de Precios al Por Mayor y podrán ser pagadas hasta los últimos días hábiles de mayo, agosto y noviembre.

Figura 3 *Calendario de pago del Impuesto Predial*



Nota. Tomada de *Guía para el registro y determinación del impuesto predial.* (p. 15),

(Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

2.3.2.1.8 Infracciones tributaria. Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019, p. 87) se puede imponer infracciones tributarias en dos casos:

- Al no cumplir con presentar la declaración jurada determinativa y/o informativa en los plazos establecidos
- Declarar información indicando un número menor de propiedades o asignando valores a una propiedad que no refleja la realidad.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2019, p. 88) menciona que el cálculo de infracciones tributarias comprende una serie de actividades y son las siguientes:

- **Determinación de infracciones tributarias.** La infracción será determinada en relación a la obligación de presentar la declaración respectiva al momento de adquirir predios, también puede ser por no cumplir con las obligaciones tributarias respecto al descargo de predios y finalmente en los casos donde exista otra propiedad declarada y en un proceso de fiscalización se descubra predios con valores menores a lo real, en estos casos la multa corresponde al 50% en relación al tributo omitido, se tomará en cuenta si es persona natural o jurídica. (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)
- **Emisión de esquelas y resoluciones de multa.** Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) el monto de infracciones puede ser de 15% y 50% de la UIT, y se detalla a continuación:
 - Para obligación de presentar la declaración respectiva al momento de adquirir predios es de 50% de 1 UIT en personas naturales y 1UIT en personas jurídicas (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

- Para obligaciones tributarias respecto al descargo de predios es del 15% de 1 UIT en personas naturales y el 30% de 1 UIT para personas jurídicas. (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)
- **Régimen de gradualidad.** El Ministerio de Economía y Finanzas (2019) menciona que el descuento del 90% se dará cuando el deudor cumpla con declarar la deuda omitida con anterioridad a alguna notificación o requerimiento, en un 70% cuando la cancelación se da luego de la notificación o requerimiento pero antes de una resolución de multa y el 50% antes que se realice el proceso de cobranza coactiva y no haya hechos de impugnación.
- **Cálculo de interés moratorio.** El Ministerio de Economía y Finanzas (2019) indica que la Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual es determinada por Ordenanza Municipal, además esta no puede ser mayor a la que establecida por SUNAT y la establecida por la Tasa Activa del Mercado Promedio Mensual en Moneda Nacional. Con respecto al interés moratorio, la tasa se obtendrá considerando los días que han pasado desde la fecha de vencimiento del impuesto hasta el momento el que se realiza el pago.

2.3.2.2 Proceso de registro

2.3.2.2.1 Registro de contribuyentes. Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) el registro de contribuyentes se refiere a consignar en la Declaración jurada datos como la identificación y el domicilio fiscal de cada contribuyente del impuesto e información relacionada a la propiedad. Para realizar un correcto registro de contribuyentes se tendrá que seguir los siguientes pasos:

- Registrar datos básicos de identificación.

- Registrar el domicilio fiscal.
- Registrar datos básicos del representante legal.
- Registrar la condición de propiedad del predio.
- En caso de condominios, registrar condominios o propietarios.
- Registrar tipo de contribuyente.
- Registrar el régimen de inafectaciones y deducciones.

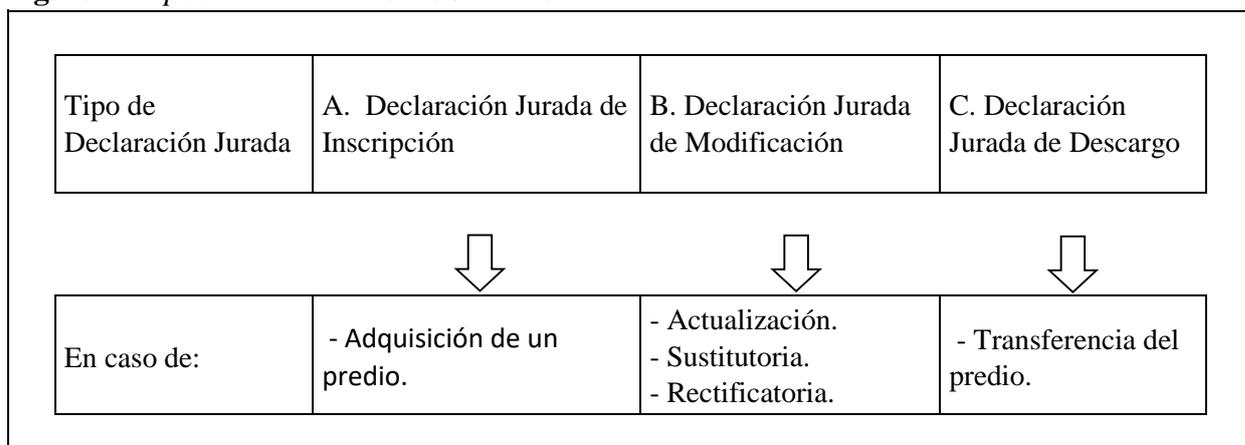
2.3.2.2.2 Registro del predio. Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) consiste en documentar toda la información referente al predio la cual se utiliza para el cálculo de la base imponible, esto en relación a su ubicación, datos generales, datos complementarios y las deducciones del predio. El proceso de registro conlleva los siguientes pasos:

- Registrar ubicación del predio.
- Registrar datos del predio como el uso, el estado y tipo.
- Registrar datos sobre los servicios públicos.
- Registrar deducciones (referente a lo rustico, urbano o Amazonía).

2.3.2.2.3 Registro de Declaraciones Juradas. Estas pueden ser de tres tipos: a) Declaración Jurada de Inscripción, b) Declaración Jurada de Modificación, y, c)

Declaración Jurada de Descargo. (*Ministerio de Economía y Finanzas , 2019*)

Figura 4 *Tipos de Declaraciones Juradas*



Nota. Tomada de *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. (p. 33),

(Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

2.3.2.2.4 Depuración de datos. El Ministerio de Economía y Finanzas (2019)

menciona que la realización de esta actividad dependerá de las inconsistencias al momento de realizar el trabajo y del sistema tecnológico que cuenta cada municipalidad y consiste en validar y/o verificar la información de manera sistemática.

2.3.2.3 Fiscalización del impuesto predial

2.3.2.3.1 Objetivos de la fiscalización tributaria. El Ministerio de Economía y Finanzas (2019) menciona que la fiscalización tributaria tiene como objetivos lo siguiente:

- Ampliar la base tributaria
- Maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias,
- Incrementar los niveles de recaudación
- Incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes

2.3.2.3.2 Tipos de fiscalización. El Ministerio de Economía y Finanzas (2019)

indica que existe dos tipos, la primera se trata de una fiscalización tributaria, donde implica inspecciones masivas o selectivas y responde a aquellos proyectos donde la

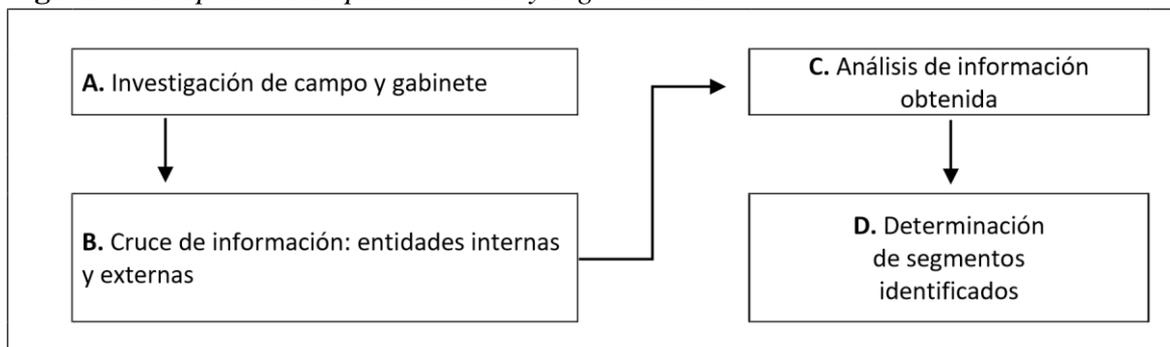
recaudación esperada de deuda fiscalizada es mayor al costo operativo de la fiscalización, mientras que el segundo tipo de inspección se trata de inspecciones inductivas y responde a aquellos proyectos donde la recaudación esperada de la deuda fiscalizada es menor al costo operativo de la fiscalización.

2.3.2.3.3 Proceso de fiscalización tributaria. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) se refiere a un proceso que implica realizar investigaciones, inspecciones y determinaciones de deuda, teniendo como fin conocer la situación real de cada predio y contribuyente, en especial cuando existe casos de incumplimiento tributario.

A continuación, se detalla cada subproceso de fiscalización.

- **Planeamiento y segmentación.** Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) menciona que es un subproceso donde se identifica, diferencia y planifica la información con la que se dispone para fiscalizar.

Figura 5: Subproceso de planeamiento y segmentación

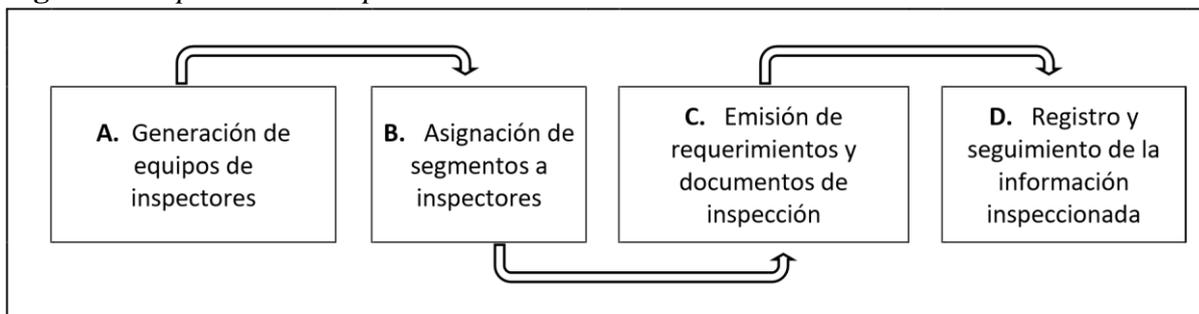


Nota. Tomada de *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. (p. 57), (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

- **Inspección.** Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) se refiere a levantamientos de información de uno o más predios, el cual es realizado por el agente fiscalizador y tiene como finalidad verificar si el valor de la base imponible

declarada por el contribuyentes es el correcto según lo establecido por la administración tributaria.

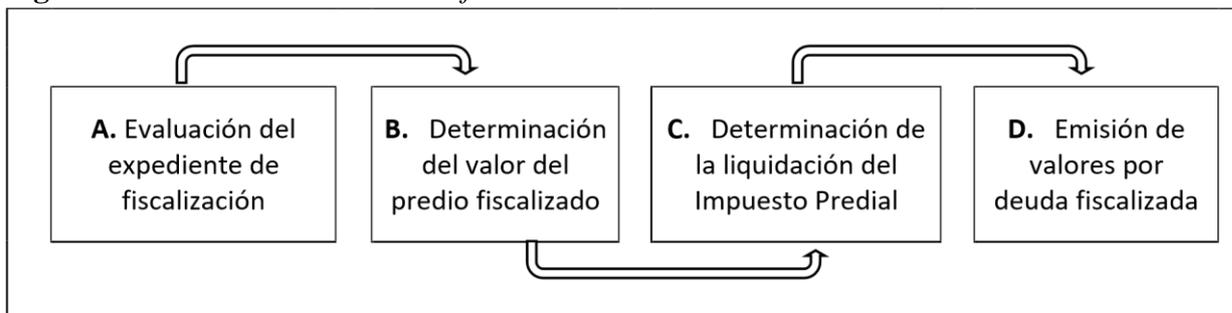
Figura 6 *Subproceso de inspección*



Nota. Tomada de *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. (p. 63), (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

- **Determinación de la deuda fiscalizada.** Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) con este subproceso de da por concluido la determinación de la obligación tributaria , donde se emite y notifica el valor correspondiente.

Figura 7 *Determinación de deuda fiscalizada*



Nota. Tomada de *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. (p. 74), (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019)

2.4 Definición de términos básicos

2.4.1 Factor determinante

Se refiere a las variables, condiciones o factores que influyen de manera directa al momento de determinar o designar la causa principal de un fenómeno.

2.4.2 Factor social

Es toda aquella influencia que viene del exterior y normalmente son de entornos cercanos como, por ejemplo, la familia, amigos o hasta compañeros de trabajo, siendo de gran importancia dado que a través de ello una persona puede verse afectada al momento de tomar decisiones.

2.4.3 Factor económico

Son elementos que influyen a la economía, a las personas y a las empresas en todos sus aspectos, la cual puede facilitar o dificultar sus actividades o metas.

2.4.4 Mecanismo de incentivos

Son estrategias y/o herramientas que fueron creadas para, como su mismo nombre lo indica incentivar a la población o alguna entidad a actuar de cierta forma y de esta manera lograr alcanzar sus metas. Estos mecanismos pueden ser de varios tipos, como económicos (monetarios), sociales, entre otros.

2.4.5 Factor político

Se refiere a aquellos elementos políticos que influyen en las decisiones, acciones o condiciones en una sociedad o sector empresarial.

2.4.6 Política fiscal

Son un conjunto de acciones que son tomadas por cada gobierno en relación a los ingresos, gastos y financiamiento del sector público.

2.4.7 Sujeto afecto

En términos tributarios, es aquella persona o entidad que está sujeta a cumplir con diferentes obligaciones tributarias en la respectiva jurisdicción que corresponda.

2.4.8 Sujeto inafecto

En términos tributarios, es aquella persona o entidad que no está sujeta a cumplir con el pago de ciertas obligaciones, ya sea por alguna exoneración o las diferentes condiciones a las que este expuesto por la ley.

2.4.9 Ley tributaria

Son un conjunto de normas, que son establecidas por el estado hacia los contribuyentes, con el objetivo de lograr una correcta recaudación de los diferentes tributos.

2.4.10 Pago del impuesto

Es la acción que realiza cada sujeto afecto (contribuyente) al pago de los impuestos que le corresponda.

2.4.11 Calendario de pago

Es un instrumento que ayuda a organizar y gestionar las fechas que se debe realizar cierto pago, siendo de gran utilidad para cumplir en los plazos establecidos las obligaciones financieras u otras.

2.4.12 Infracciones tributarias

Es aquella omisión por parte del contribuyente, la cual es tomada como violación a las normas tributarias, esta infracción debe estar normada por algún documento válido, ya sea por el TUO o alguna ley o reglamento.

2.4.13 Proceso de registro

Son un conjunto de acciones o procedimientos donde se documenta o registra información en una base de datos, el objetivo puede variar según el contexto o propósito del registro.

2.4.14 Depuración de datos

Es el procedimiento mediante el cual se elimina o corrige los datos antes recolectados, los cuales presentan algún defecto, como información incorrecta, incompleta, duplicada, entre otros.

2.4.15 Fiscalización del impuesto predial

Se refiere a las actividades realizadas por la administración tributaria de cada jurisdicción a fin de comprobar el correcto cumplimiento de las diferentes obligaciones del impuesto predial.

2.4.16 Deuda fiscalizada

Es la cantidad monetaria que un contribuyente tiene, luego de que las autoridades competentes realizan la revisión de las obligaciones tributarias pendientes, como son sus impuestos u otras contribuciones.

Capítulo III Hipótesis y variables

3.1 Planteamiento de las hipótesis

3.1.1 *Hipótesis general*

Existe relación significativa entre los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

3.1.2 *Hipótesis específicas*

Existe relación significativa del factor social con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

Existe relación significativa del factor económico con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

Existe relación significativa del factor político con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

3.2. Variables

Variable 1: Factores determinantes (Sociales, Económicos y Políticos) Variable

2: Impuesto predial

3.3. Operacionalización de los componentes de la hipótesis

Tabla 2 Operacionalización de las variables

FACTORES DETERMINANTES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS, 2024”					
VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	ITEMS
Factores determinantes	Según Gómez et al., (2019) los factores sociales, económicos, y políticos presentes en cualquier comunidad o población son los que determinan las condiciones de vida, salud y bienestar de sus habitantes.(p. 45)	La variable "Factores determinantes" se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Factor social	Cultura Tributaria	a)
				Conciencia Tributaria	b)
				Formación académica	c)
			Factor económico	Actividad económica	d)
				Fuentes de ingreso	e)
				Capacidad de pago	f)
			Factor político	Rol de las autoridades políticas	g), h)
				Mecanismos de incentivo	i)
				Política Fiscal	j)
Impuesto Predial	Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) el impuesto predial es un tributo de periodicidad anual el cual grava el valor de los predios urbanos y rústicos (p. 3)	La variable "Impuesto Predial " se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Ley Tributaria	Impuestos Municipales	k), l)
				Sujetos afectos	m), n)
				Sujetos inafectos	o)
				Base imponible	p), q)
				Tasas del impuesto predial	r)
				Pago del impuesto	s), t)
				Infracciones tributaria	u)
			Proceso de registro	Registro de contribuyentes	v)
Registro del predio	w)				

				Registro de declaraciones juradas	x)
				Depuración de datos	y)
			Fiscalización del impuesto predial	Objetivos de la fiscalización tributaria	z), aa)
				Tipos de fiscalización	bb)
				Proceso de fiscalización tributaria	cc)

Capítulo IV Marco metodológico

4.1 Enfoque y métodos de la investigación

4.1.1. *Enfoques de la investigación*

La presente investigación reúne las características para realizarse mediante el enfoque cuantitativo, dado que a través de números (cantidades) se pretende determinar la relación de los factores determinantes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús. Sin embargo, también se ha integrado un enfoque cualitativo, ya que se han considerado aspectos relacionados los factores que inciden en este proceso (políticos, sociales y económicos) . Según Ramos (2022), ‘La investigación cuantitativa utiliza de manera preponderante la medición de las variables en razón de cantidades y no criterios. La medición en cantidades hace que sea un tipo de investigación precisa y permite llevar a cabo experimentos’; no obstante, en este estudio se reconoce la importancia de comprender los contextos y las dinámicas sociales que influyen en la recaudación, lo que se aborda a través de la recopilación de información cualitativa.

Respecto al nivel de investigación, para el presente trabajo se ha utilizado la descriptiva – correlacional dado que busca especificar las características de los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial y correlacional, dado que busca analizar la relación entre la variable 1 y variable 2, y de esta manera establecer si existe una conexión. (Osada & Salvador, 2021)

4.1.2. *Métodos de la investigación*

4.1.2.1 **Método inductivo.**

Es un enfoque que se utiliza en la investigación y el razonamiento científico, que busca inferir conclusiones generales a partir de observaciones específicas. Es decir, este

método parte de hechos concretos y particulares para llegar a una conclusión general. Una de las principales características del método inductivo es que se basa en la observación y la recolección de datos empíricos para generar patrones y generalizaciones. (Suarez, 2024).

4.1.2.2 Método Hipotético – Deductivo

Se propone ampliar la calidad del conocimiento que se formula a partir de la inducción (del terreno específico al genérico) a través de la deducción (del terreno genérico a lo específico). Con este planteamiento, a la problemática inicial particular se incorpora la teoría o ley universal que la explica como objeto de estudio, con el fin de contrastar su lógica poniéndola a prueba. Es decir, está especialmente indicada para el estudio de problemáticas cuya causa es compleja o está relacionada con una razón o ley general. (Marfull, 2017).

4.2 Diseño de la investigación

Se tomará el diseño no experimental- transversal dado que no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son evaluados en su contexto natural sin alterar ninguna situación; así mismo, no se manipulan las variables de estudio, donde se recoge los datos en un solo momento y solo una vez. (Arias, 2021, p. 78).

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

Para (Ludeña , 2021) una población estadística es el conjunto de sujetos que reúnen unas ciertas características que queremos estudiar. Simplificando, como su propio nombre indica, imagina una población como el conjunto de habitantes de un país.

Para esta investigación la población de estudio estará conformada por los 6,826 Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad distrital de Jesús, de acuerdo a la información proporcionada por la Sub gerencia de administración tributaria (Anexo N° 2)

4.3.2 Muestra

Para (Lopez, economipedia, 2024) una muestra estadística es una selección representativa de datos de un grupo más grande, conocido como población de datos. Estadísticamente hablando, debe estar constituido por un cierto número de observaciones que representen adecuadamente el total de los datos.

Por lo antes mencionado, la muestra estará compuesta por 100 contribuyentes, siendo una muestra por conveniencia, donde se tomará en cuenta tanto predios urbanos como rústicos, así mismo, se tendrá en cuenta la accesibilidad y disponibilidad para realizar la técnica de recolección de datos.

4.3.3 Muestreo

Se consideró el muestreo intencional o por conveniencia.

4.4 Unidad de análisis y unidad de observación.

Una unidad de análisis es el objeto de estudio delimitado por el investigador para ser observado y medido en relación con un conjunto de otros elementos de su mismo tipo. Por su parte, la unidad de observación es la unidad física de interés de observación rigurosa y sistemática (Rodríguez et al, 2021, p. 44).

Para la presente investigación, estará compuesta por cada uno de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Jesús.

4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.5.1 Técnica de recolección de datos

Humeres (2023) menciona que la encuesta es una técnica de investigación que implica la recopilación de datos a través de preguntas y respuestas de un grupo de personas.

La técnica a utilizar para la recolección de datos será la encuesta.

4.5.2 Instrumento de recolección de datos

Meneses (2016, p. 9) indica que el cuestionario es una técnica o instrumento donde se utiliza la metodología de encuestas siendo un conjunto de pasos organizados para su diseño, administración y recolección de los datos obtenidos.

La investigación utilizará como instrumento de recolección de datos el cuestionario, elaborada con preguntas cerradas y con un total de 30 preguntas.

4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

En la presente investigación, con respecto al procesamiento y análisis de información se utilizará el programa Microsoft Excel y SPSS versión 30, donde se realizará el ordenamiento y clasificación de información para posteriormente ser reflejada en tablas y figuras las cuales van a permitir analizar, entender y debatir los resultados obtenidos, para seguidamente brindar las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo V Resultados y discusión

5.1 Presentación, interpretación y análisis de Resultados

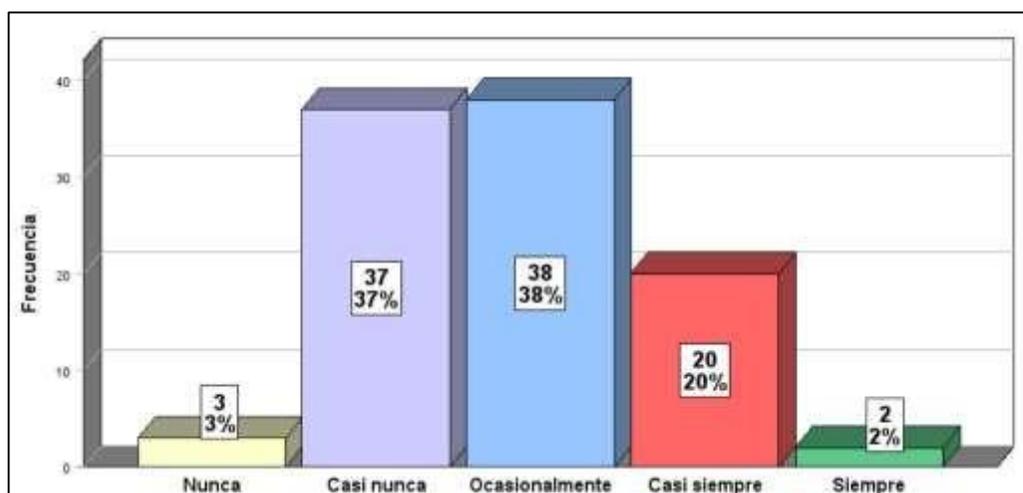
5.1.1 Resultados estadísticos de la variable 1: Factores determinantes

Dimensión: Factor social

Ítem a)

Figura 8

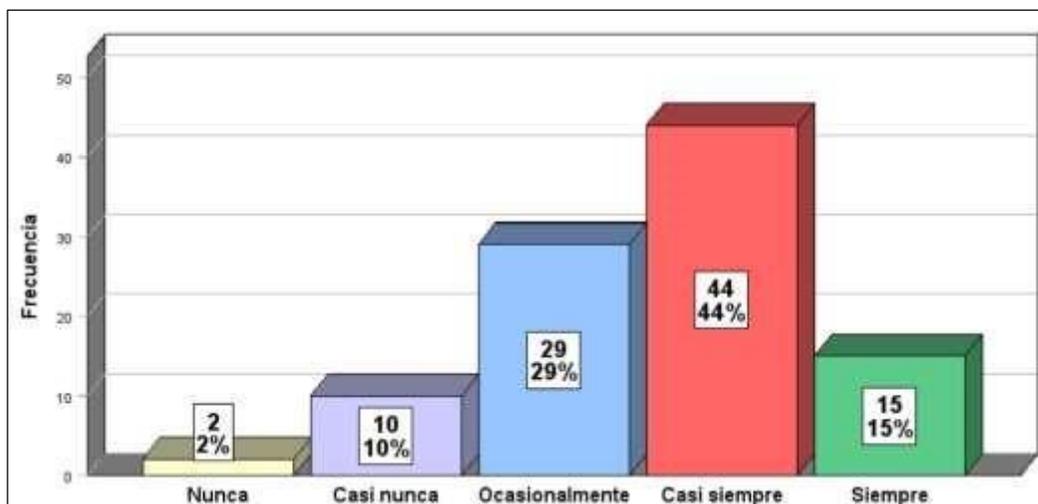
Tipos de impuestos e importancia



Tal como se refleja en la Figura 8, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 3% (3), casi nunca 37% (37), ocasionalmente 38% (38), casi siempre 20% (20) y siempre 2%(2) estiman que a menudo se informan sobre los tipos de impuestos que existen y cuál es su importancia de pagarlos.

Ítem b)

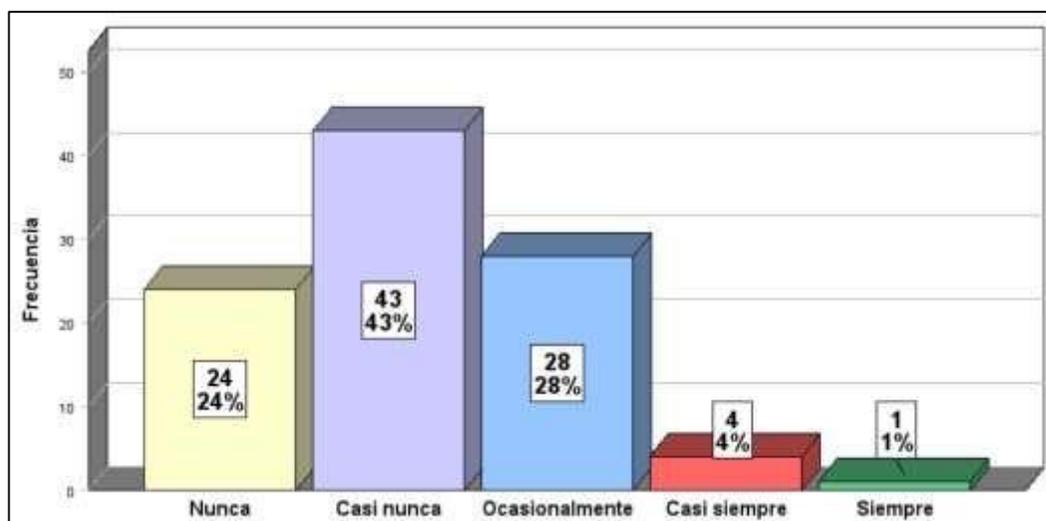
Figura 9 *Impuestos necesarios para el desarrollo del país*



Tal como se refleja en la Figura 9, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 2% (2), casi nunca 10% (10), ocasionalmente 29% (29), casi siempre 44% (44) y siempre 15% estiman que los impuestos son necesarios para el correcto desarrollo del país

Ítem c)

Figura 10 Educación adecuada del sistema tributario y financiero



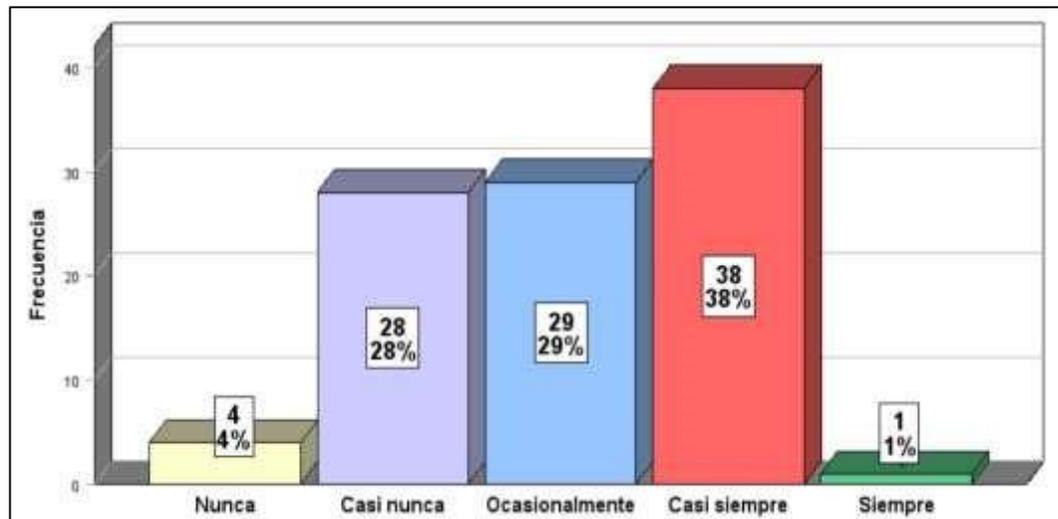
Tal como se refleja en la Figura 10, de los 100 encuestados, se observa que nunca 24% (24), casi nunca 43% (43), ocasionalmente 28% (28), casi siempre 4% (4) y siempre 1% (1) consideran que en la actualidad la ciudadanía recibe educación adecuada sobre el sistema tributario, el sistema financiero, y las finanzas personales

Dimensión: Factor económico

Ítem d)

Figura 11

Trabajo estable



Tal como se refleja en la Figura 11, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 4% (4), casi nunca 28% (28), ocasionalmente 29% (29), casi siempre 38% (38) y siempre 1% (1) estiman que cuentan con un trabajo estable que les permite contar con una economía segura.

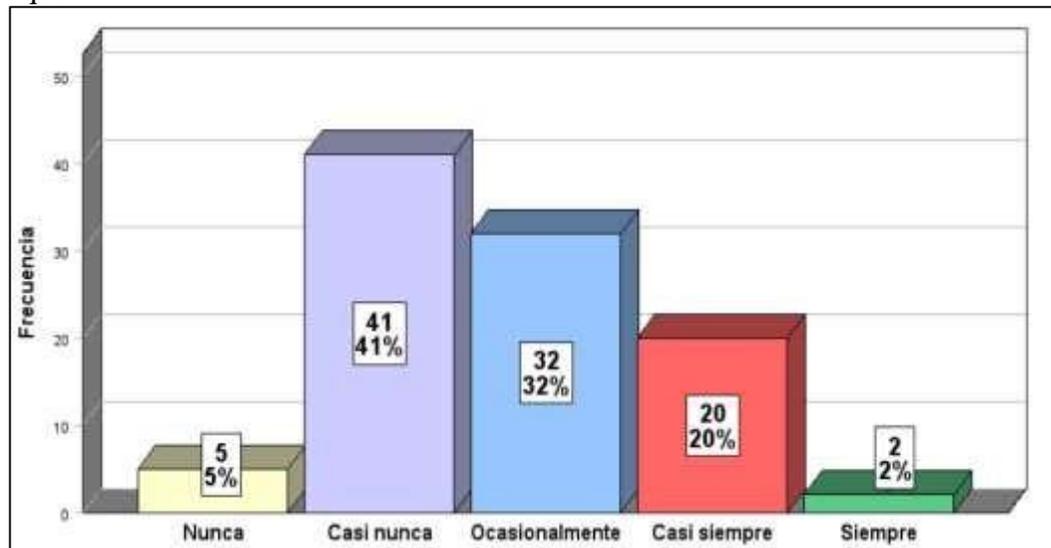
Ítem e)

Figura 12

Salario habitual adecuado

, de los 100 contribuyen

observa que

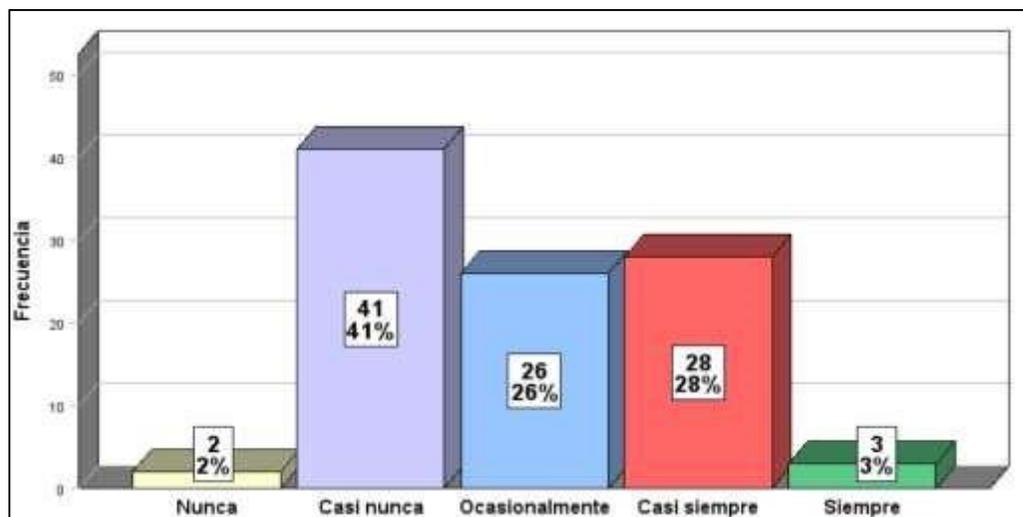


Tal como se refleja en la Figura 12, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 5% (5), casi nunca 41% (41), ocasionalmente 32% (32), casi siempre 20% (20) y siempre 2% (2) consideran que su salario habitual es el adecuado, permitiendo cubrir entre otros gastos, obligaciones tributarias sin tener ningún inconveniente.

Ítem f)

Figura 13

Capacidad de afrontar gastos imprevistos



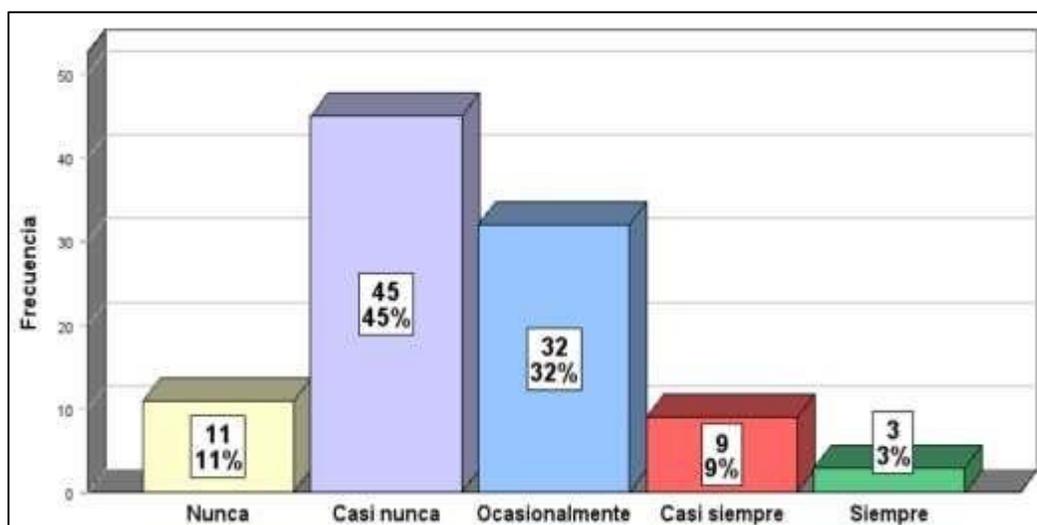
Tal como se refleja en la Figura 13 tes encuestados, se
nunca 2% (2), casi nunca 41% (41), ocasionalmente 26% (26), casi siempre 28% (28), siempre 3% (3) tienen la capacidad de afrontar gastos imprevistos sin la necesidad de realizar préstamo alguno.

Dimensión: Factor político

Ítem g)

Figura 14

Asesoramiento de dudas tributarias



Tal como se refleja en la Figura 14, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 11% (11), casi nunca 45% (45), ocasionalmente 32% (32), casi siempre 9% (9) y siempre 3% (3) tienen asesoramiento por parte de la Municipalidad al momento de resolver sus dudas tributarias.

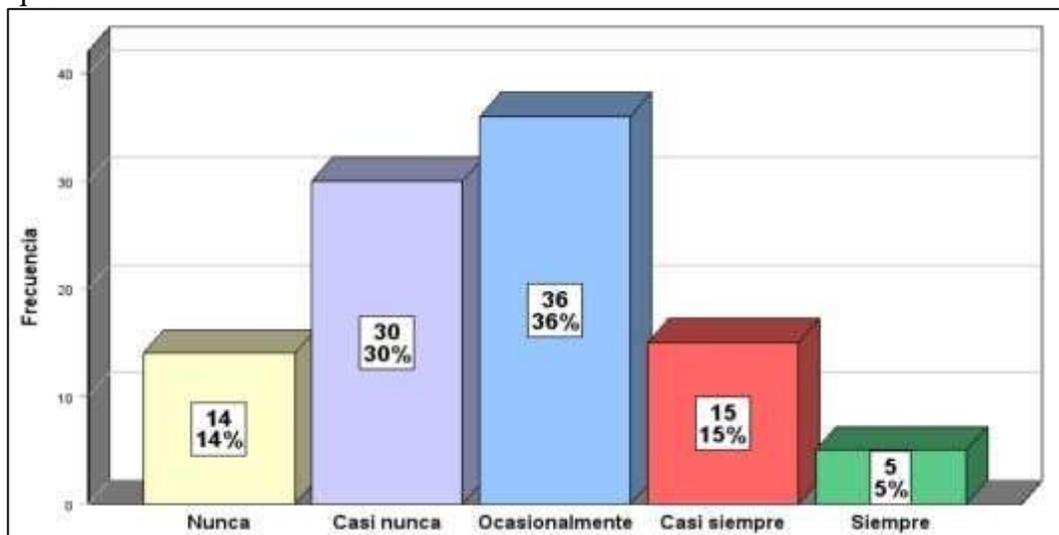
Ítem h)

Figura 15

Conocimiento sobre el uso del dinero recaudado por impuestos.

, de los 100 contribuyen

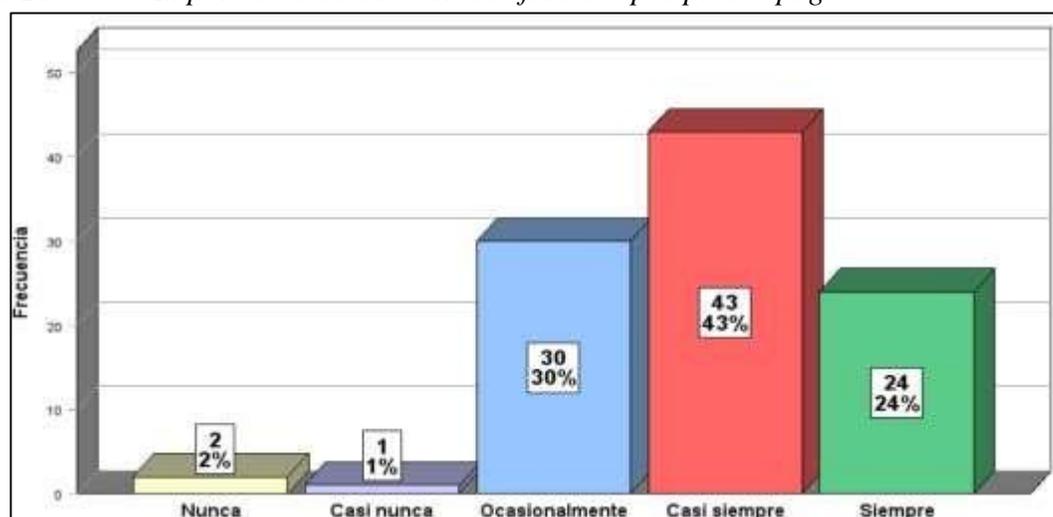
observa que



Tal como se refleja en la Figura 15, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 14% (14), casi nunca 30% (30), ocasionalmente 36% (36), casi siempre 15% (15) y siempre 5% (5) conocen la manera en como el gobierno utiliza el dinero recaudado a través de los impuestos

Ítem i)

Figura 16 *Importancia de descuentos ofrecidos por pronto pago*



Tal como se refleja en la Figura 16

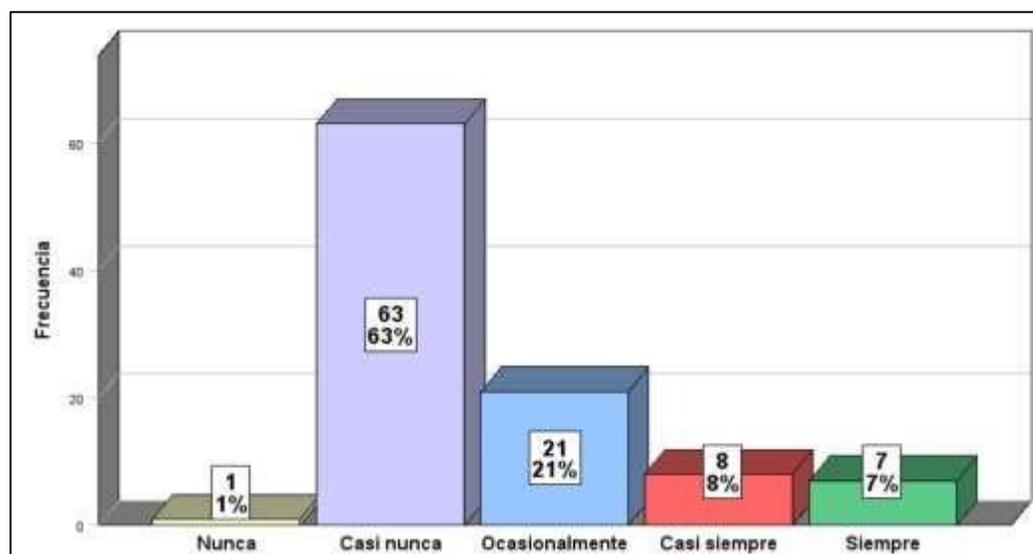
tes encuestados, se

nunca 2% (2), casi nunca 1% (1), ocasionalmente 30% (30), casi siempre 43% (43) y siempre 24% (24) consideran importante los descuentos ofrecidos por pronto pago para motivar a los contribuyentes a pagar sus impuestos.

Ítem j)

Figura 17

Política fiscal



Tal como se refleja en la Figura 17, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 1% (1), casi nunca 63% (63), ocasionalmente 21% (21), casi siempre 8% (8) y siempre 7% (7) comprenden que la Política fiscal es un conjunto de acciones que son tomadas por cada gobierno en relación a los ingresos, gastos y financiamiento del sector público.

5.1.2 Resultados estadísticos de la variable 2: Impuesto predial

Dimensión: Ley tributaria

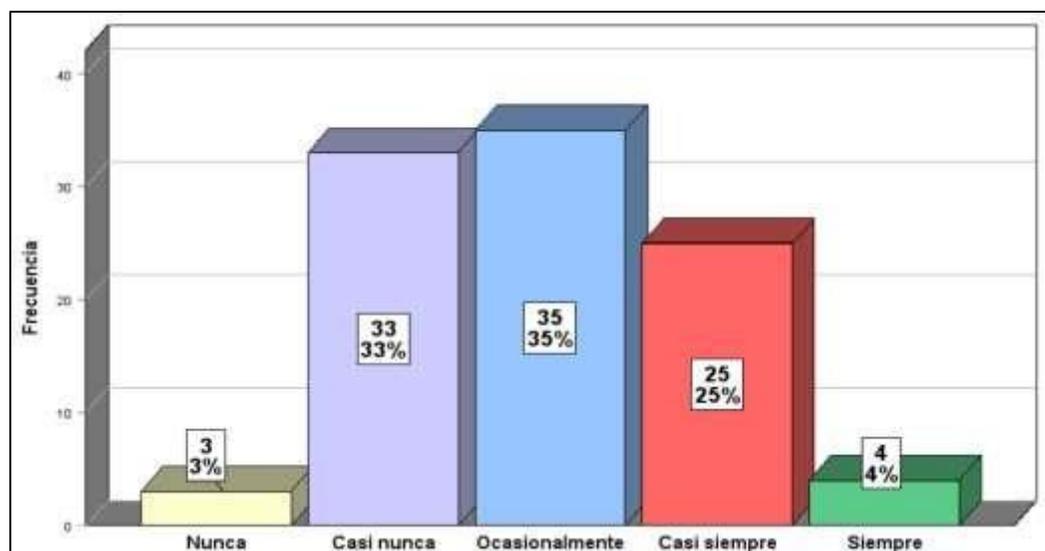
Ítem k)

, de los 100 contribuyen

observa que

Figura 18

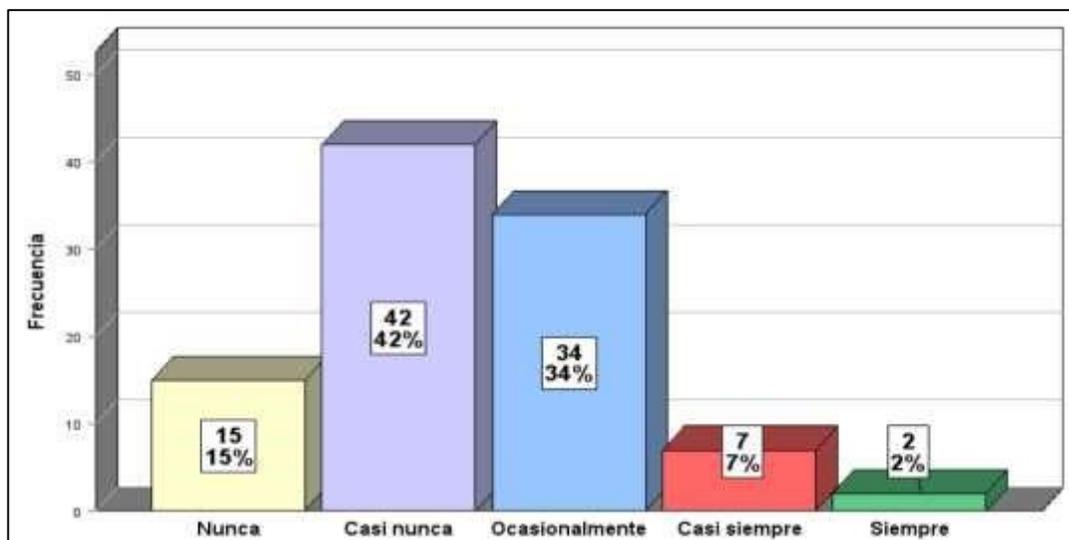
Impuestos municipales



Tal como se refleja en la Figura 18, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que, nunca 3% (3), casi nunca 33% (33), ocasionalmente 35% (35), casi siempre 25% (25), siempre 4% (4) consideran que conocen sobre los impuestos municipales existentes, tales como el impuesto predial, impuesto a la alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, entre otros.

Ítem I)

Figura 19 *Impuesto predial*

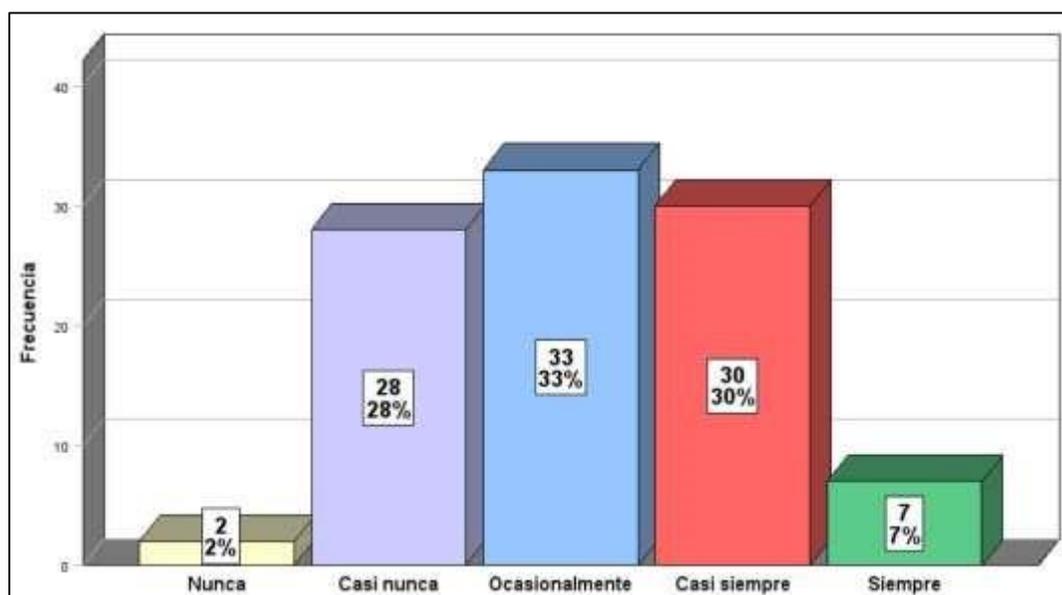


Tal como se refleja en la Figura 19, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 15 % (15), casi nunca 42% (42), ocasionalmente 34% (34), casi siempre 7% (7) y siempre 2% (2) consideran que reciben información por parte de la municipalidad sobre el impuesto predial que grava de manera anual el valor de los predios urbanos y rústicos.

Ítem m)

Figura 20

Acreedor y deudor tributario

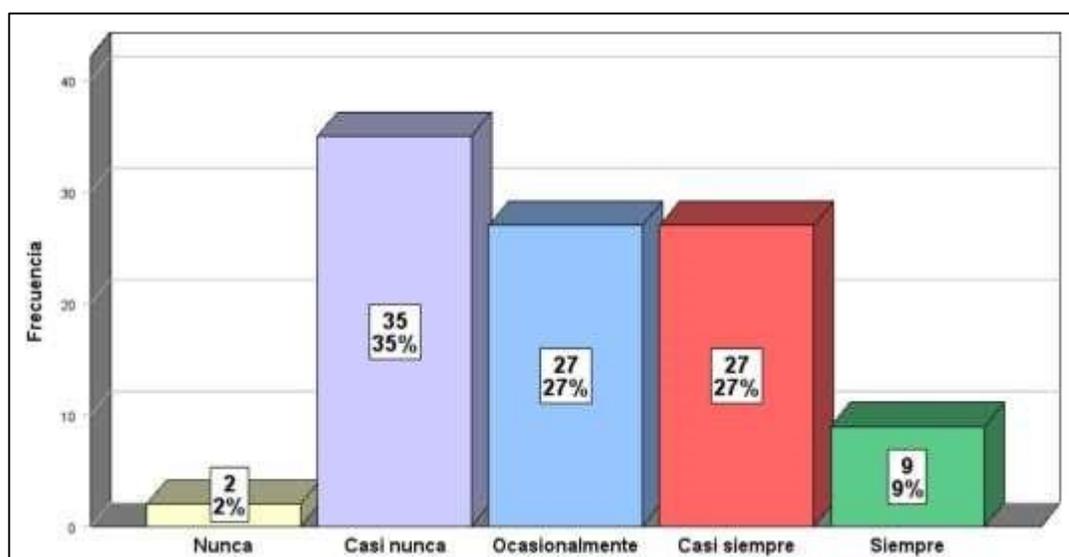


Tal como se refleja en la Figura 20, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que 2% (2), casi nunca 28% (28), ocasionalmente 33% (33), casi siempre 30% (30) y siempre 7% (7) comprenden que el impuesto predial cuenta con un acreedor y un deudor tributario.

Ítem n)

Figura 21

Deudor tributario del impuesto predial

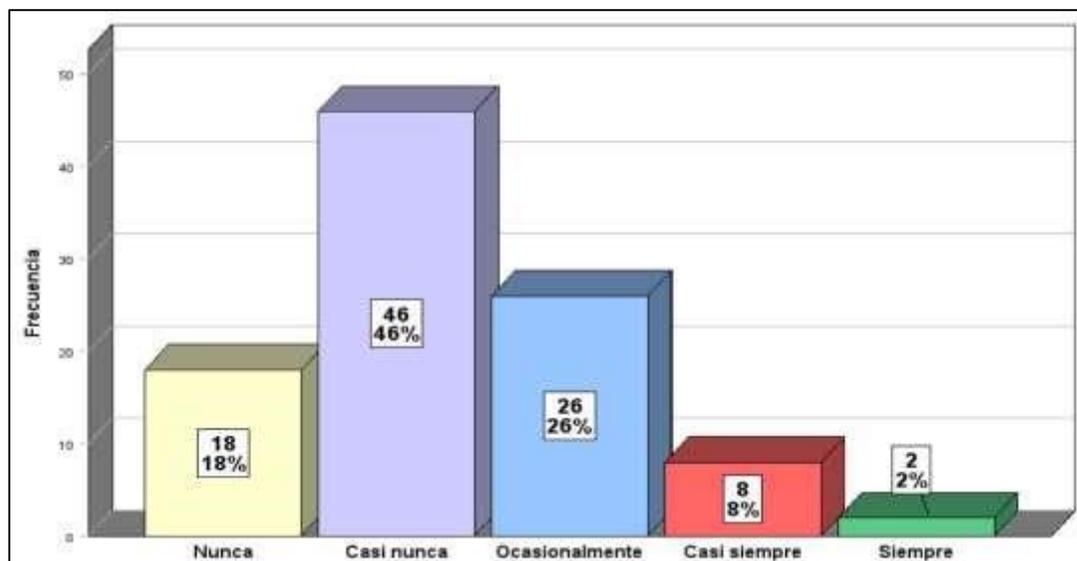


Tal como se refleja en la Figura 21, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 2% (2), casi nunca 35% (35), ocasionalmente 27% (27), casi siempre 27% (27) y siempre 9% (9) son conscientes que se convierten en deudor tributario del impuesto predial cuando son propietarios de un predio al primero de enero de cada año.

Ítem o)

Figura 22

Sujetos inafectos del impuesto predial

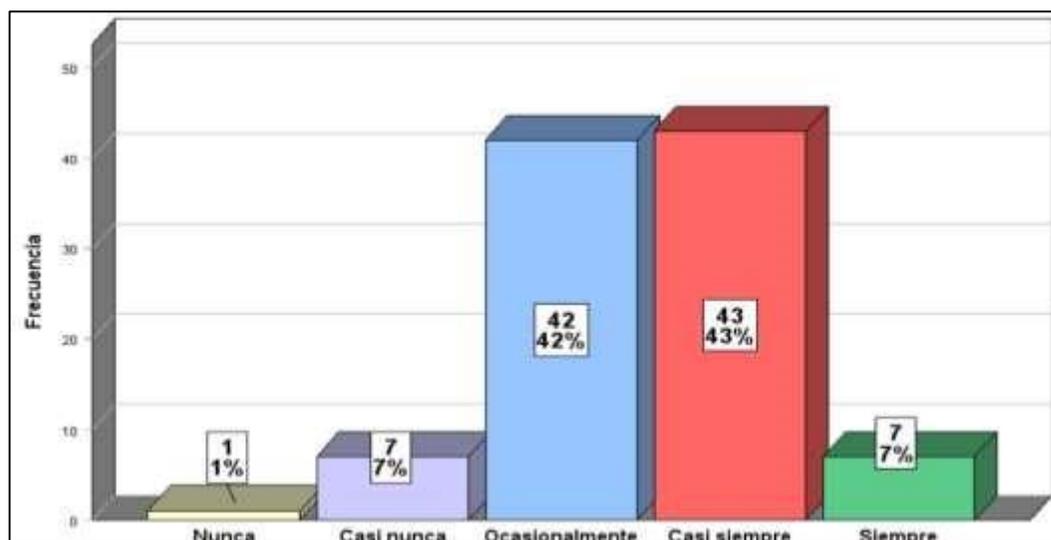


Tal como se refleja en la Figura 22, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 18% (18), casi nunca 46% (46), ocasionalmente 26% (26), casi siempre 8% (8) y siempre 2% (2) consideran que están informados sobre los sujetos inafectos al impuesto predial, tales como el gobierno central, gobiernos regionales, el cuerpo general de bomberos entre otras entidades.

Ítem p)

Figura 23

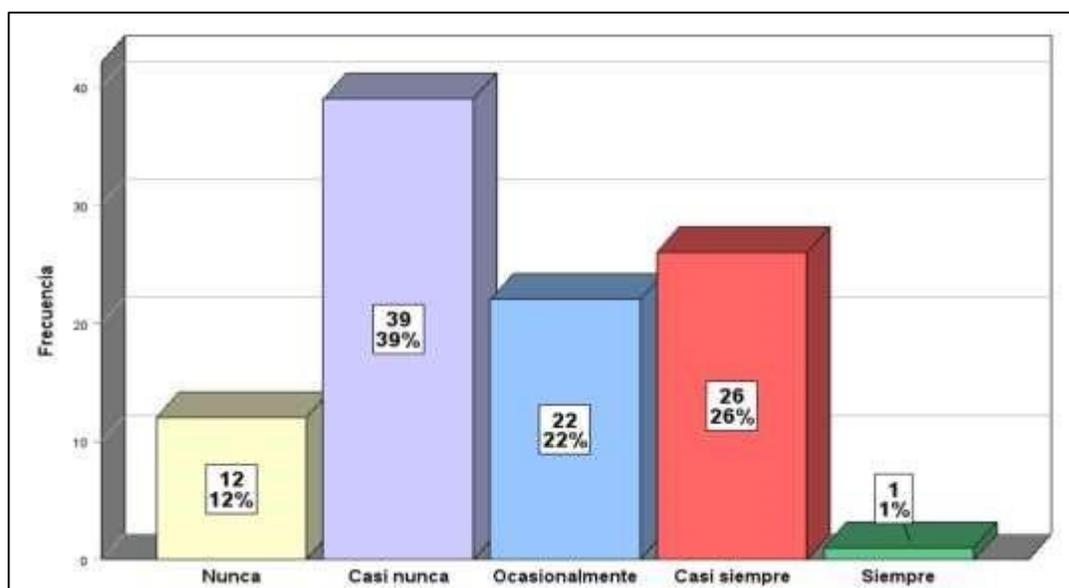
Base imponible



Tal como se refleja en la Figura 23, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 1% (1), casi nunca 7% (7), ocasionalmente 42% (42), casi siempre 43% (43) y siempre 7% (7) entienden que la base imponible del impuesto predial está compuesta por el valor del terreno, junto con el valor de la construcción y otras instalaciones.

Ítem q)

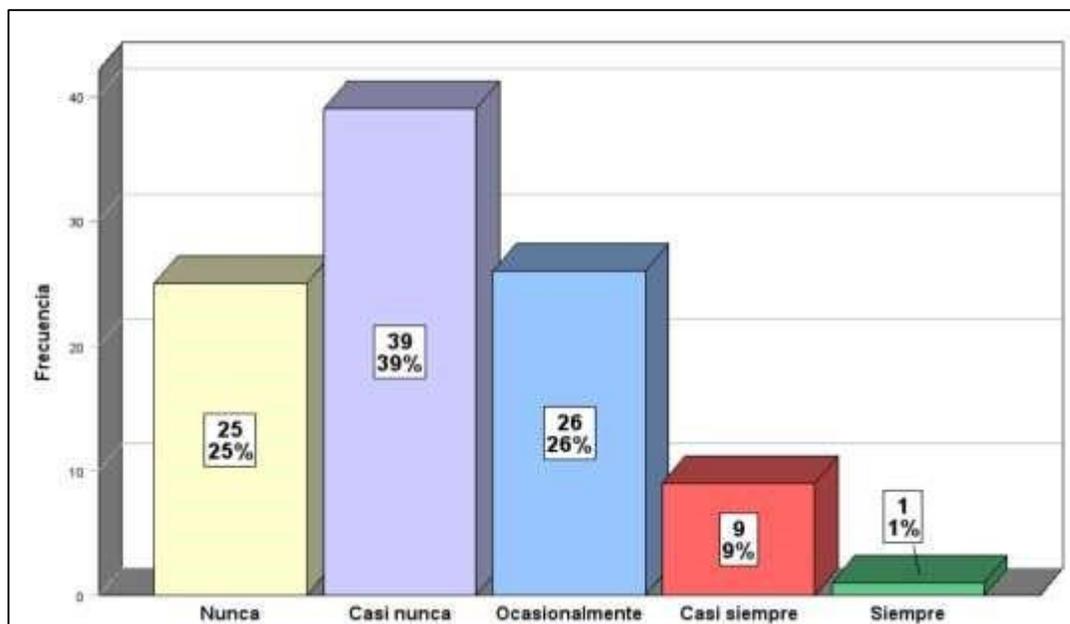
Figura 24 *Monto de cobro*



Tal como se refleja en la Figura 24, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 12% (12), casi nunca 39% (39), ocasionalmente 22% (22), casi siempre 26% (26) y siempre 1% (1) están satisfechos con el monto que se cobra por concepto del impuesto predial.

Ítem r)

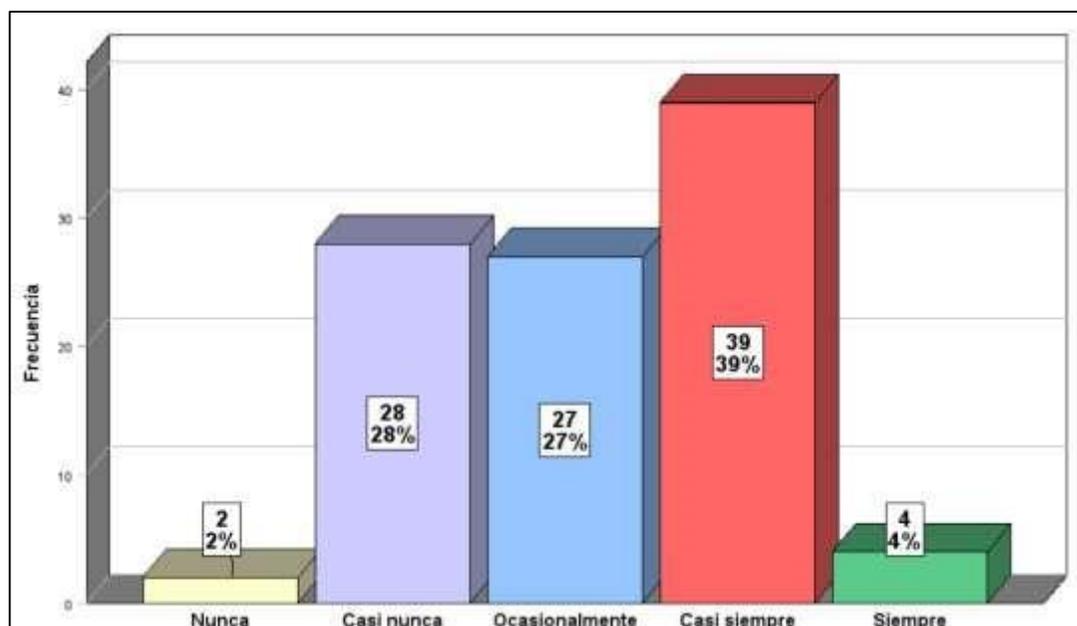
Figura 25 *Tasas del impuesto predial*



Tal como se refleja en la Figura 25, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 25% (25), casi nunca 39% (39), ocasionalmente 26% (26), casi siempre 9% (9) y siempre 1% (1) conocen sobre las tasas que tiene el impuesto predial y sus diferentes rangos de valor

Ítem s)

Figura 26 *Maneras de realizar el pago del impuesto predial*

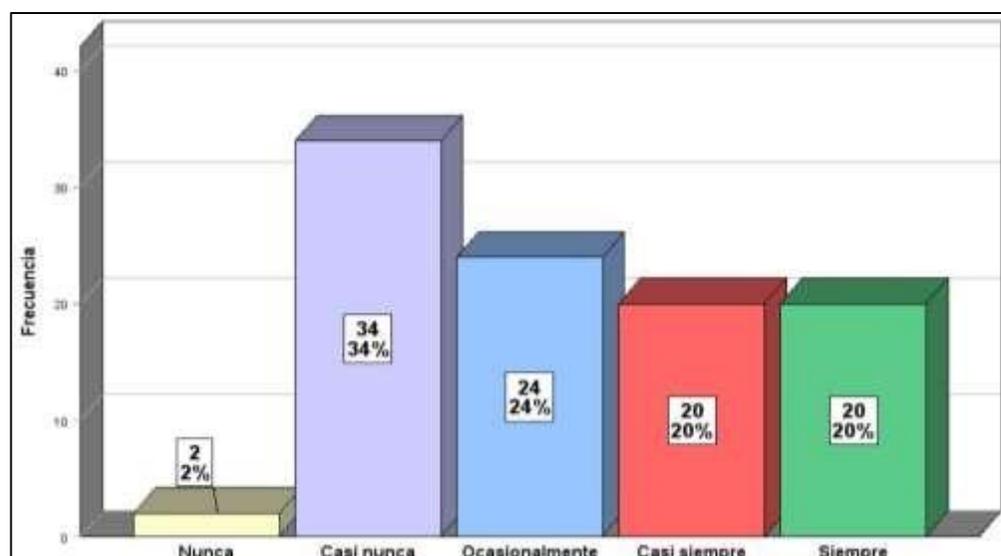


26, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 2% (2), casi nunca 28% (28), ocasionalmente 27% (27), casi siempre 39% (39) y siempre 4% (4) reciben información sobre las maneras de realizar el pago del impuesto predial como lo es al contado o de manera fraccionada.

Ítem t)

Figura 27

Pago oportuno y puntual

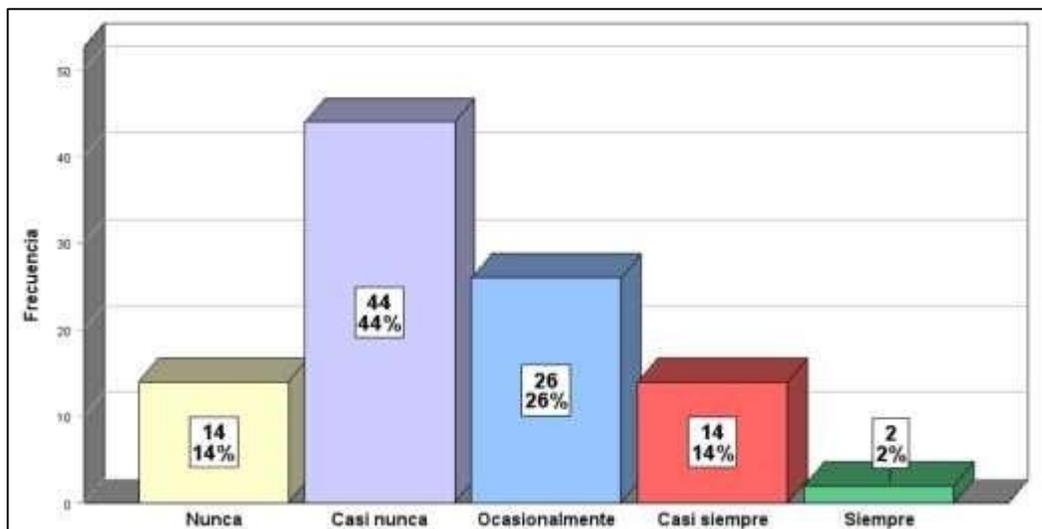


Tal como se refleja en la Figura 27, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 2% (2), casi nunca 34% (34), ocasionalmente 24% (24), casi siempre 20% (20) y siempre 20% (20) realizan el pago del impuesto predial de manera oportuna y puntual, cumpliendo con sus obligaciones dentro de los plazos establecidos sin demora alguna

Ítem u)

Figura 28 *Infracciones tributarias*

Tal como se refleja en la Figura

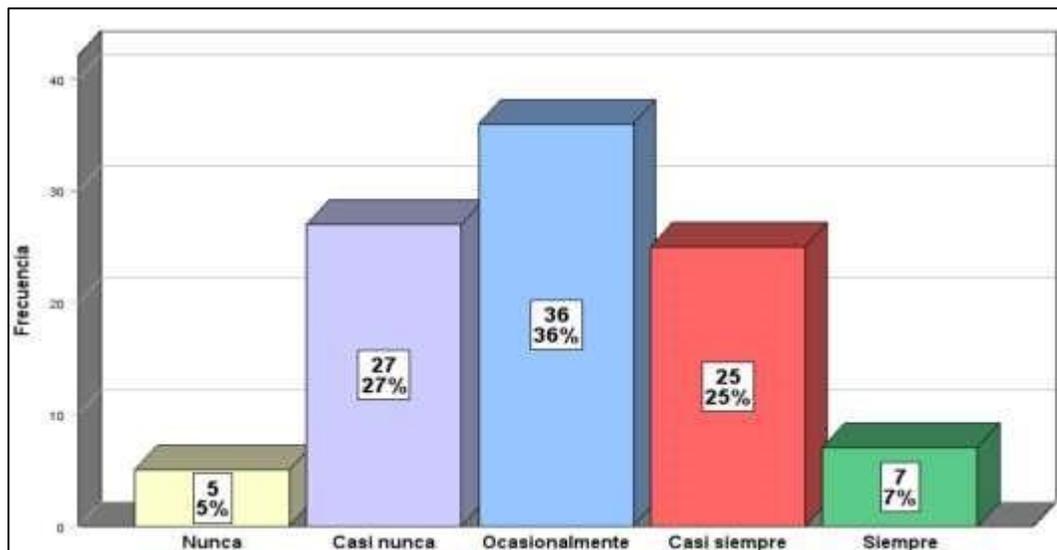


Tal como se refleja en la Figura 28, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 14% (14), casi nunca 44% (44), ocasionalmente 26% (26), casi siempre 14% (14) y siempre 2% (2) están al tanto de las infracciones tributarias que existen cuando no se presenta la declaración jurada en los plazos establecidos o se proporciona información falsa en relación al impuesto predial.

Dimensión: Proceso de registro

Ítem v)

Figura 29

Registro de contribuyentes y de predios

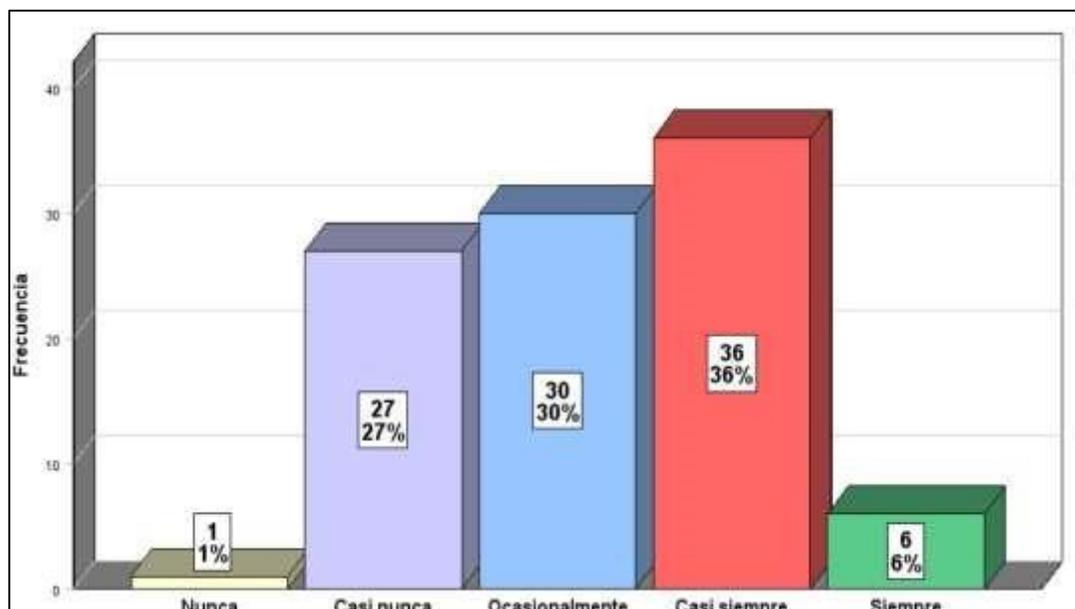
29, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 5% (5), casi nunca 27% (27), ocasionalmente 36% (36), casi siempre 25% (25) y siempre 7% (7) consideran importante realizar un registro detallado de los contribuyentes y del predio para la declaración jurada del impuesto predial, incluyendo aspectos como la identificación, domicilio fiscal y detalles de propiedad.

Ítem w)

Figura 30

Tal como se refleja en la Figura

Declaración jurada de predios

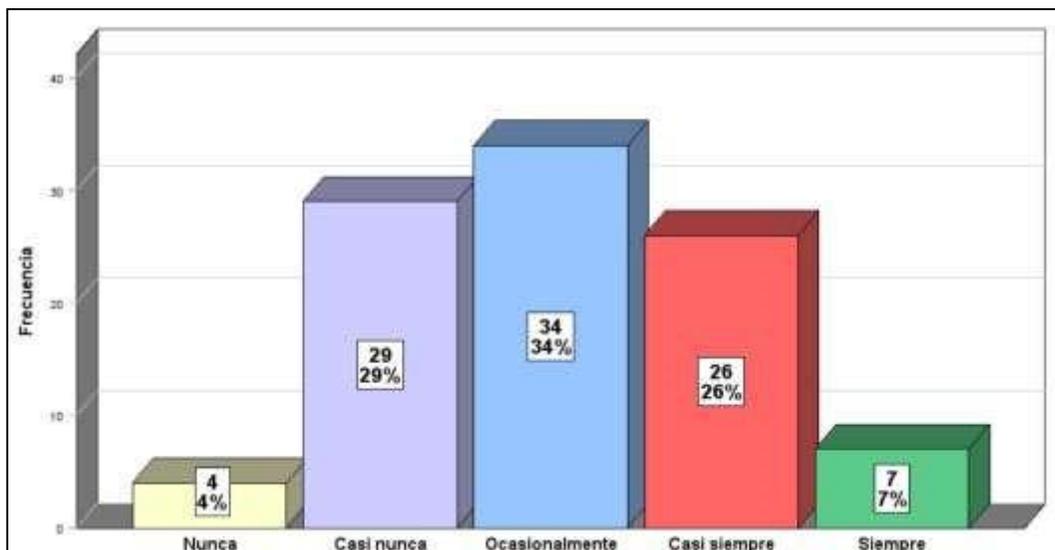


Tal como se refleja en la Figura 30, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 1% (1), casi nunca 27% (27), ocasionalmente 30% (30), casi siempre 36% (36) y siempre 6% (6) realiza la declaración jurada de sus predios en el plazo establecido ante la Municipalidad Distrital de Jesús

Ítem x)

Figura 31

Datos consignados en declaración jurada

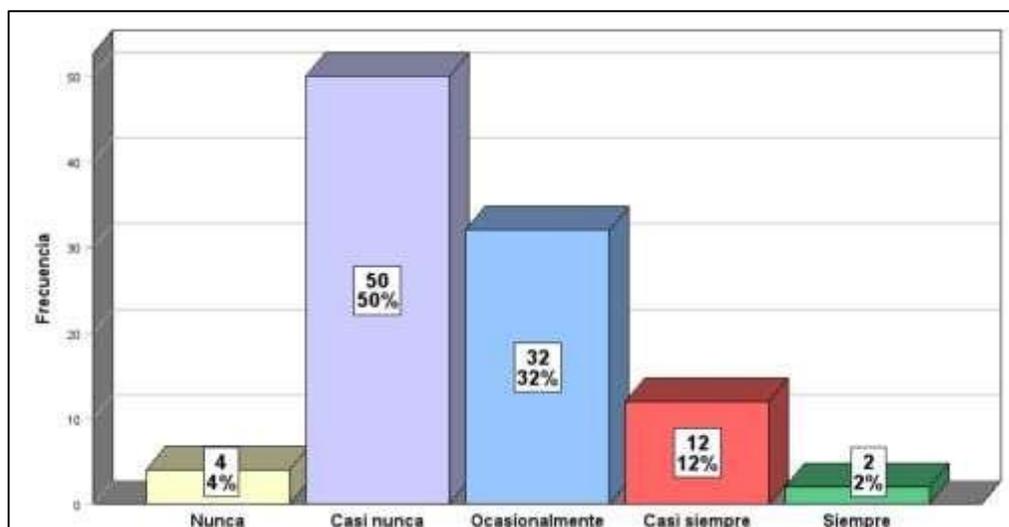


Tal como se refleja en la Figura 31, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 4% (4), casi nunca 29% (29), ocasionalmente 34% (34), casi siempre 26% (26) y siempre 7% (7) verifica que los datos consignados en su declaración jurada sean los correctos.

Ítem y)

Figura 32

Depuración de datos



32, de los 100 contribuyentes encuestados, se

Tal como se refleja en la Figura

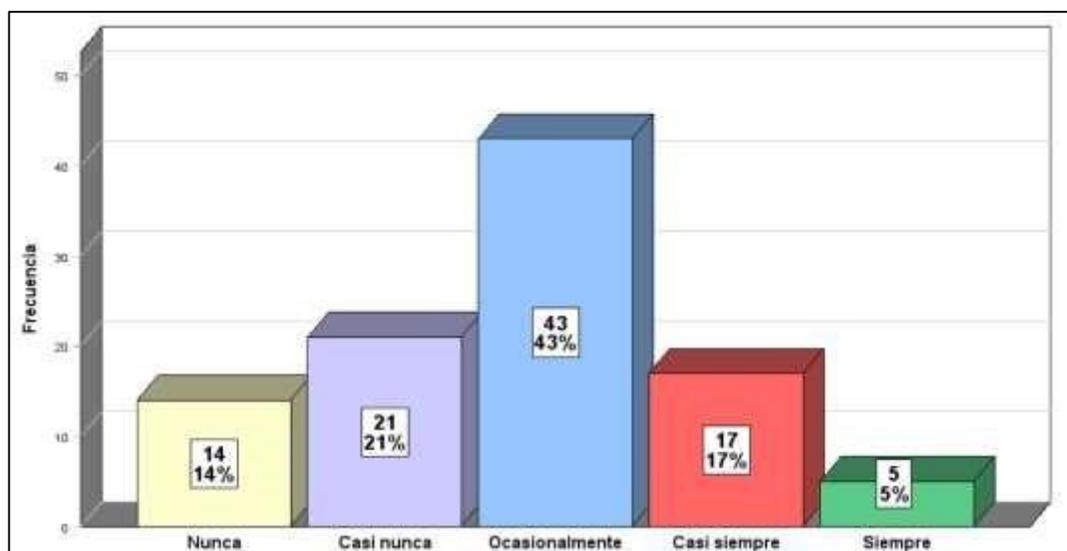
observa que nunca 4% (4), casi nunca 50% (5), ocasionalmente 32% (32), casi siempre 12% (12) y siempre 2% (2) consideran necesario el proceso de depuración de datos porque corrige o elimina los datos recolectados que presentan algún defecto, como información incorrecta, incompleta o duplicada.

Dimensión: Fiscalización del impuesto predial

Ítem z)

Figura 33

Objetivos de la fiscalización tributaria

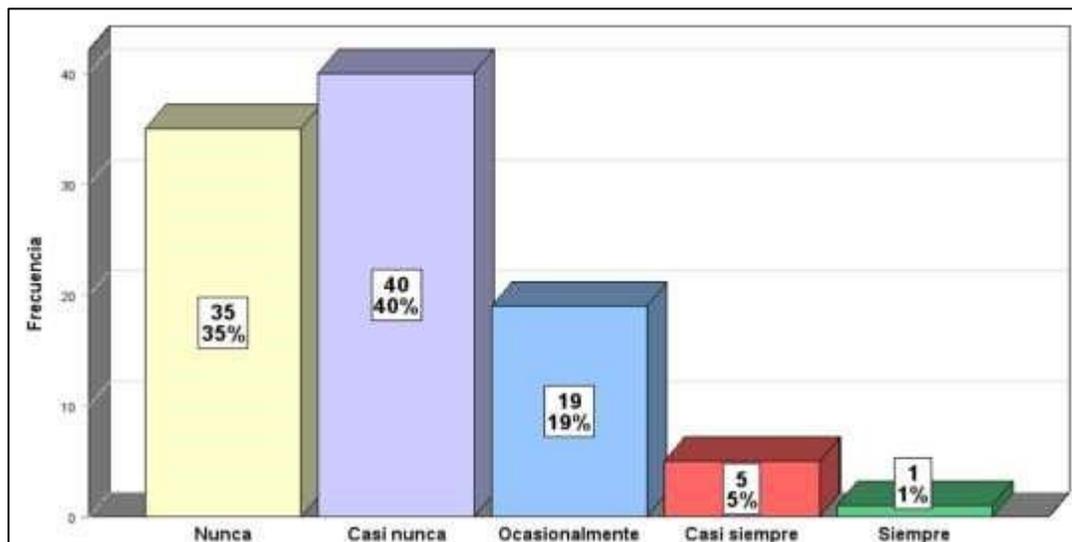


Tal como se refleja en la Figura 33, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 14% (14), casi nunca 21% (21), ocasionalmente 43% (43), casi siempre 17% (17) y siempre 5% (5) entienden que dentro de los objetivos de la fiscalización tributaria está el mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como incrementar los niveles de recaudación.

Ítem aa)

Figura 34

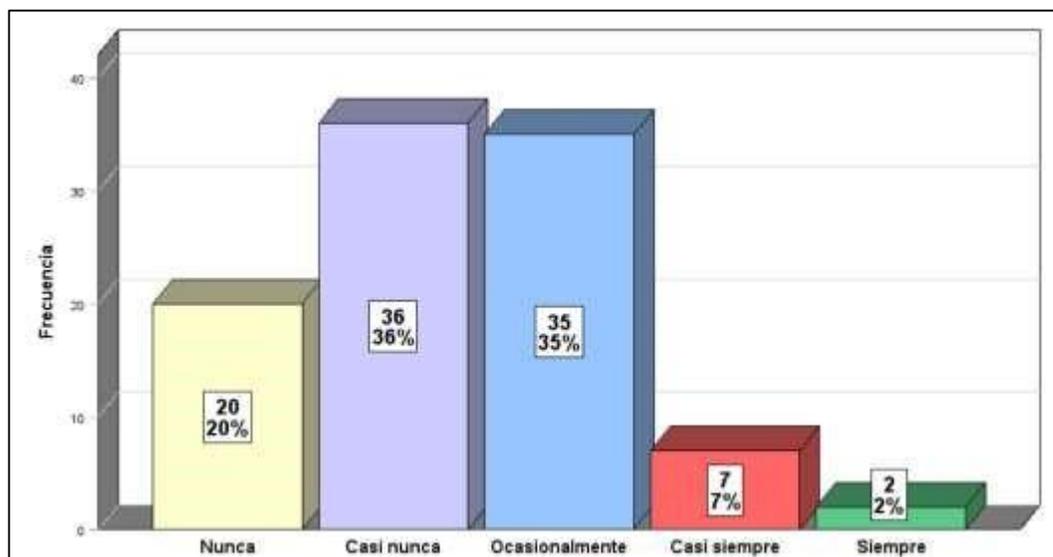
Proceso de fiscalización del impuesto predial



Tal como se refleja en la Figura 34, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 35% (35), casi nunca 40% (40), ocasionalmente 19% (19), casi siempre 5% (5) y siempre 1% (1) han sido participe del proceso de fiscalización del impuesto predial por parte de la Municipalidad verificando el adecuado cumplimiento de diversas obligaciones.

Ítem bb)

Figura 35 *Tipos de fiscalización*

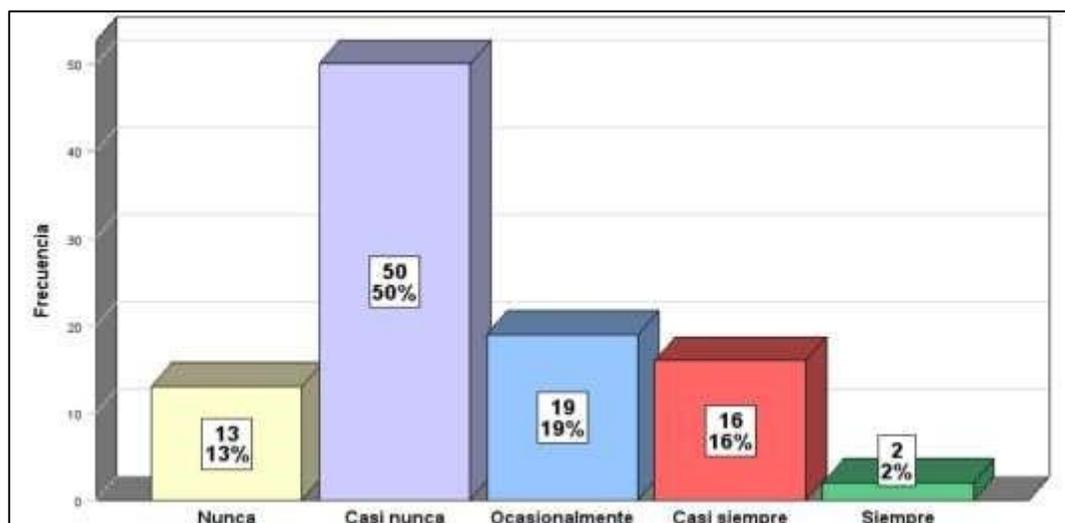


Tal como se refleja en la Figura 35, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 20% (20), casi nunca 36% (36), ocasionalmente 35% (35), casi siempre 7% (7) y siempre 2% (2) reciben información sobre los distintos tipos de fiscalización, como las inspecciones masivas o selectivas y las inspecciones inductivas.

Ítem cc)

Figura 36

Deuda fiscalizada



Tal como se refleja en la Figura 36, de los 100 contribuyentes encuestados, se observa que nunca 13% (13), casi nunca 50% (50), ocasionalmente 19% (19), casi siempre

16% (16) y siempre 2% (2) conocen que la deuda fiscalizada es el monto pendiente de pago que tiene un contribuyente, luego de haber tenido un proceso de fiscalización.

5.1.3 Contratación de la hipótesis

5.1.3.1 Procedimiento de recolección de datos. En la presente investigación, se consideró como primer paso la revisión del instrumento para la recolección de datos. Luego se procedió a coordinar con el representante de la institución para la autorización y aplicación del cuestionario. Durante el proceso de selección, se administraron las pruebas según el horario establecido, para ello, se coordinó con anticipación la fecha y hora. La aplicación del cuestionario se realizó brindando las instrucciones a los encuestados y explicándoles cómo debían marcar las respuestas según las alternativas. Terminada la evaluación, se revisaron las respuestas y los valores obtenidos fueron trasladados a una base de datos por variable y dimensiones a Microsoft Excel para su posterior procesamiento en SPSS versión 30.

5.1.3.2 Prueba de Normalidad.

Tabla 3 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PVAR1	.159	100	<.001	.929	100	<.001
PD1	.119	100	.001	.968	100	.015
PD2	.172	100	<.001	.927	100	<.001
PD3	.185	100	<.001	.941	100	<.001
PVAR2	.193	100	<.001	.892	100	<.001

Interpretación:

Debido a que era una muestra mayor de 50, pues son 100 encuestados, la prueba de normalidad se realizó con Kolmogorov- Smirnov ; así se evidencia que p-valor (0.001, 0.001, 0.001, 0.001) es menor que el valor de significancia (0.05). Por lo tanto, los datos tienen distribución que no es normal y le corresponde utilizar la estadística no paramétrica; asimismo, el estadístico para la prueba de hipótesis es el coeficiente de correlación Spearman.

5.1.3.1 Prueba de Hipótesis General para variable 1 y para variable 2. Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Spearman se han seguido los pasos:

- **Hipótesis de investigación:**

Existe relación significativa entre los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

- **Hipótesis Estadísticas:**

- Hipótesis Nula H_0 = No existe relación significativa entre los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024
- Hipótesis Alternativa H_1 = Existe relación significativa entre los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

- **Asumimos nivel de confianza = 95%**

- **Margen de error** = 5%
- **Regla de decisión:** $p > \alpha$ (0.05) = **acepta** H_0 se rechaza la hipótesis alternativa $p \leq \alpha$ (0.05) = **rechaza** H_0 se acepta la hipótesis alternativa

Tabla 4 *Correlaciones entre variable 1 y variable 2*

		PVAR1
Rho de Spearman	PVAR2 Coeficiente de correlación	.769**
	Sig. (bilateral)	<.001
	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión Estadística:

El resultado del coeficiente de correlación Spearman es igual a 0.769, por lo tanto, se determina que existe una correlación positiva considerable, entre la variable 1 Factores determinantes sociales, económicos y políticos con la variable 2 Impuesto predial, así mismo, se evidencia que el p valor (sig. = 0.001 es menor que el valor de significancia 0.05 ; de modo que se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que existe relación entre ambas variables.

5.1.3.2 Prueba de Hipótesis específica (Dimensión Factor social con variable impuesto predial) Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Spearman se han seguido los pasos:

- **Hipótesis de investigación:**
Existe relación significativa entre la dimensión Factor Social con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

- **Hipótesis Estadísticas:**
 - Hipótesis Nula H_0 = No existe relación significativa entre la dimensión Factor Social con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024
 - Hipótesis Alternativa H_1 = Existe relación significativa entre la dimensión Factor Social con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024
- **Asumimos nivel de confianza** = 95%
- **Margen de error** = 5%
- **Regla de decisión:** $p > \alpha$ (0.05) = **acepta** H_0 se rechaza la hipótesis alternativa $p \leq \alpha$ (0.05) = **rechaza** H_0 se acepta la hipótesis alternativa

Tabla 5 *Correlaciones entre dimensión factor social y variable 2*

			PD1
Rho de Spearman	PVAR2	Coefficiente de correlación	.682**
		Sig. (bilateral)	<.001
		N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión Estadística:

El resultado del coeficiente de correlación Spearman es igual a 0.682, por lo tanto, se determina que existe una correlación positiva media, entre la dimensión factor social con la variable Impuesto predial, así mismo, se evidencia que el p valor (sig. = 0.001) es menor

que el valor de significancia 0.05 ; de modo que se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que existe relación entre la dimensión y la variable.

5.1.3.3 Prueba de Hipótesis específica (Dimensión Factor económico con variable impuesto predial) Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Spearman se han seguido los pasos:

- **Hipótesis de investigación:**

Existe relación significativa entre la dimensión Factor Económico con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

- **Hipótesis Estadísticas:**

- Hipótesis Nula H_0 = No existe relación significativa entre la dimensión Factor Económico con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024
- Hipótesis Alternativa H_1 = Existe relación significativa entre la dimensión Factor Económico con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

- **Asumimos nivel de confianza = 95%**

- **Margen de error = 5%**

- **Regla de decisión:**

$p > \alpha (0.05) = \text{acepta } H_0$ se rechaza la hipótesis alternativa p

$\leq \alpha (0.05) = \text{rechaza } H_0$ se acepta la hipótesis alternativa

Tabla 6 *Correlaciones entre dimensión factor económico y variable 2*

			PD2
Rho de Spearman	PVAR2	Coefficiente de correlación	.685**
		Sig. (bilateral)	<.001
		N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión Estadística:

El resultado del coeficiente de correlación Spearman es igual a 0.685, por lo tanto, se determina que existe una correlación positiva media, entre la dimensión factor económico con la variable Impuesto predial, así mismo, se evidencia que el p valor (sig. = 0.001) es menor que el valor de significancia 0.05 ; de modo que se rechaza la Ho y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que existe relación entre la dimensión y la variable.

5.1.3.4 Prueba de Hipótesis específica (Dimensión Factor político con variable impuesto predial) Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Spearman se han seguido los pasos:

- **Hipótesis de investigación:**

Existe relación significativa entre la dimensión Factor Político con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

- **Hipótesis Estadísticas:**

- Hipótesis Nula Ho = No existe relación significativa entre la dimensión Factor Político con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024

- Hipótesis Alternativa H_1 = Existe relación significativa entre la dimensión Factor Político con la variable Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024
- **Asumimos nivel de confianza** = 95%
- **Margen de error** = 5%
- **Regla de decisión:** $p > \alpha$ (0.05) = **acepta** H_0 se rechaza la hipótesis alternativa $p \leq \alpha$ (0.05) = **rechaza** H_0 se acepta la hipótesis alternativa

Tabla 7

Correlaciones entre dimensión factor político y variable 2

<i>Correlaciones</i>			PD3
Rho de Spearman	PVAR2	Coefficiente de correlación	.757**
		Sig. (bilateral)	<.001
		N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión Estadística:

El resultado del coeficiente de correlación Spearman es igual a 0.757, por lo tanto, se determina que existe una correlación positiva considerable, entre la dimensión Factor Político con la variable Impuesto predial, así mismo, se evidencia que el p valor (sig. = 0.001) es menor que el valor de significancia 0.05 ; de modo que se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que existe relación entre la dimensión y la variable.

Tabla 8 *Valores para determinar la intensidad de la correlación*

Valores	Interpretación
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

5.1. Discusión de Resultados.

El objetivo general de la presente investigación fue determinar la relación de los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024, de la cual se obtuvo como resultados según el coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0,769 y una significancia de 0,001 por lo que podemos deducir que existe una correlación positiva considerable entre los factores determinantes y el Impuesto Predial; resultado que coincide con Florentino & Pastor (2022) en su tesis titulada “Factores determinantes en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huarmey 2021” tuvo como objetivo general determinar la relación entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huarmey 2021, aplicando una metodología correlacional con diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo, considerando una muestra de 344 contribuyentes. Como resultado se obtiene

que existe una correlación positiva moderada (RHO Spearman = 0.672) entre los factores determinantes y la recaudación de impuestos predial en la Municipalidad distrital de Huarmey. También coincide con la tesis “Relación entre los factores socioeconómicos del contribuyente y el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Samegua, Moquegua – 2022” tuvo como objetivo determinar la relación entre los factores socioeconómicos del contribuyente y el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Samegua, Moquegua 2022, aplicando método de investigación no experimental, la muestra del estudio estuvo compuesta por 259 titulares de predios. Como resultado se determinó que existe relación significativa entre los factores socioeconómicos del contribuyente y el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Samegua, Moquegua, 2021, con una correlación de Pearson equivalente a 0,396.

Con lo referido anteriormente se confirma que cuando los factores determinantes (Cultura tributaria, conciencia tributaria, formación académica, actividad económica, fuentes de ingreso, capacidad de pago, rol de las autoridades políticas, mecanismos de incentivos y política fiscal) aumentan, también tiende a aumentar la recaudación de impuestos prediales en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024.

Conclusiones

1. Existe relación entre positiva considerable (Rho Spearman = 0.769) entre los Factores determinantes (sociales, económicos y políticos) con la recaudación del Impuesto predial, lo que determina que a mayor comprensión de los factores sociales,

económicos y políticos (Cultura tributaria, conciencia tributaria, formación académica, actividad económica, fuentes de ingreso, capacidad de pago, rol de las autoridades políticas, mecanismos de incentivos y política fiscal) va a aumentar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024, esto implica que fortalecer estos factores puede contribuir significativamente a la mejora en la gestión tributaria y en la efectividad de la recaudación fiscal en la mencionada municipalidad.

2. Existe relación positiva media ($Rho \text{ Spearman} = 0.682$) entre la dimensión factor social con la recaudación del Impuesto predial, lo que implica que a mayor comprensión de los factores sociales (Cultura tributaria, conciencia tributaria, formación académica) va a aumentar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024, en este contexto, se sugiere que las estrategias enfocadas en mejorar la educación y la sensibilización sobre estos temas pueden contribuir significativamente a una mayor efectividad en la recaudación fiscal.
3. Existe relación positiva media ($Rho \text{ Spearman} = 0.685$) entre la dimensión factor económico con la recaudación del Impuesto predial, lo que implica que a mayor comprensión de los factores económicos (Actividad económica, fuentes de ingreso, capacidad de pago) va a aumentar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024, dicho comportamiento sugiere que mejorar la comprensión y el manejo de estos factores económicos podría contribuir significativamente al aumento de los ingresos provenientes del impuesto predial en el distrito.
4. Existe relación positiva considerable ($Rho \text{ Spearman} = 0.757$) entre la dimensión factor político con la recaudación del Impuesto predial, lo que implica que a mayor

comprensión de los factores políticos (Rol de las autoridades políticas, mecanismos de incentivos y política fiscal) va a aumentar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024, a medida que las autoridades locales mejoren su comprensión y aplicación de las políticas fiscales y los incentivos, se prevé un aumento significativo en la recaudación del impuesto predial.

Recomendaciones

1. Es fundamental que la Municipalidad Distrital de Jesús promueva programas de educación tributaria que involucren a la comunidad, a fin de mejorar su comprensión sobre los factores sociales, económicos y políticos que afectan el sistema de impuestos prediales. Se recomienda organizar talleres, conferencias y campañas de sensibilización dirigidas a los contribuyentes, sobre temas como cultura tributaria, conciencia tributaria, y los beneficios de la recaudación fiscal para la comunidad. Adicionalmente, se sugiere implementar mecanismos de comunicación claros y

efectivos entre los ciudadanos y las autoridades locales para fortalecer la cooperación tributaria.

2. Para mejorar la recaudación del impuesto predial, se recomienda diseñar estrategias de sensibilización y educación sobre cultura tributaria, en particular dirigidas a los sectores sociales más vulnerables. Específicamente, el fortalecimiento de la conciencia tributaria a través de programas educativos en escuelas y centros comunitarios, así como el aumento de la formación académica sobre fiscalidad en los cursos de administración pública, podrían generar un impacto positivo. Es recomendable que estas iniciativas se combinen con campañas de información sobre los beneficios directos de la recaudación fiscal, tales como la mejora de infraestructura local.
3. Una mayor comprensión de los factores económicos como la actividad económica de la región, las fuentes de ingreso de los contribuyentes y su capacidad de pago es crucial para el éxito de la recaudación. Se recomienda implementar estrategias de inclusión financiera que permitan a los contribuyentes conocer y entender cómo los factores económicos personales o familiares afectan su capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales. Además, la creación de incentivos fiscales (descuentos, facilidades de pago) para los contribuyentes con menores recursos podría incentivar la regularización de pagos, especialmente en aquellos sectores más afectados por la vulnerabilidad económica.
4. A fin de fortalecer la recaudación, es clave que las autoridades locales mejoren la aplicación de políticas fiscales y ofrezcan incentivos adecuados para los contribuyentes. Se recomienda desarrollar una estrategia política más inclusiva y transparente, con la participación activa de la comunidad y los actores económicos

locales en el diseño y la ejecución de políticas fiscales. De igual manera, se debe fomentar un mejor entendimiento por parte de las autoridades sobre las necesidades locales, lo que permitirá aplicar mecanismos de incentivos fiscales que sean más efectivos y ajustados a la realidad socioeconómica del distrito.

5. Implementar un sistema digital de gestión y fiscalización del impuesto predial, que permita a la Municipalidad Distrital de Jesús monitorear en tiempo real los pagos y detectar posibles evasiones fiscales. Utilizando tecnologías como la georreferenciación y bases de datos actualizadas, se podría mejorar la precisión en el registro de propiedades y su valoración. Además, se podrían establecer alertas automáticas para recordar a los contribuyentes sus obligaciones y fomentar el cumplimiento, aumentando así la recaudación y reduciendo la evasión fiscal.

Recomendaciones académicas:

6. Es recomendable incorporar en los programas académicos de contabilidad cursos y seminarios dedicados a la gestión tributaria local, especialmente enfocados en los aspectos sociales, económicos y políticos que afectan la recaudación fiscal.
7. Se recomienda que las universidades y centros de investigación locales desarrollen investigaciones continuas sobre mejoras en la gestión tributaria y estrategias de fiscalización en contextos locales similares a la Municipalidad Distrital de Jesús. Esto contribuiría a generar un cuerpo de conocimiento aplicable en la región.
8. Es recomendable fortalecer los vínculos entre la investigación académica y las políticas públicas locales. Las universidades pueden trabajar en conjunto con las municipalidades para identificar áreas de mejora en la recaudación fiscal y desarrollar programas de educación y sensibilización orientados a los ciudadanos.

Recomendaciones Metodológicas:

9. El uso de métodos mixtos para mejorar la comprensión de los factores que influyen en la recaudación fiscal, se sugiere emplear métodos de investigación mixtos. Esto incluiría la combinación de métodos cuantitativos, como encuestas con escalas de medición (como Rho Spearman), y métodos cualitativos, como entrevistas a profundidad o grupos focales con contribuyentes, autoridades fiscales y expertos en la materia.
10. El análisis multivariado para realizar un análisis más profundo utilizando herramientas de análisis multivariado para evaluar cómo interactúan entre sí los diferentes factores sociales, económicos y políticos y cómo cada uno contribuye, en conjunto, a la recaudación del impuesto predial. Esto podría incluir técnicas como modelos de regresión múltiple o análisis factorial para identificar relaciones más complejas y variables que puedan haber influido en los resultados observados.
11. Es importante implementar una estrategia de seguimiento y evaluación a largo plazo de las políticas fiscales y educativas implementadas. La evaluación debe incluir indicadores claros y medibles, como la tasa de cumplimiento tributario, el nivel de conocimiento de los ciudadanos sobre los impuestos, y la eficiencia en la aplicación de incentivos fiscales, para ajustar las estrategias y asegurar su efectividad.

Referencias

Constitución Política del Perú. (1993). Obtenido de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_d el_Peru_1993.pdf?v=1594239946

Florentino Avila, J., & Pastor Dueñas de Lujerio, S. (2022). *Repositorio UCV*. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93039/Florentino_AJG-Pastor_DDLSG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acevedo Restrepo, N. M. (2019). *Repositorio Institucional UNAD*. Obtenido de

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/35878/nmacevedor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Areandina . (julio de 2023). *Areandina edu*. Obtenido de

<https://www.areandina.edu.co/noticias/que-es-y-por-que-es-importante-lacultura-tributaria-en-colombia>

Arias Gomez, J., Villasís Keever, M. Á., & Miranda Novales, M. (abril de 2016).

Redalyc. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>

Arias Gonzales, J. (junio de 2021). *Scala Learning*. Obtenido de Scala Learning:

https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf

Aviles Santillan, N. (2023). Factores Socioeconómicos Y Su Impacto En El Desempeño Escolar Con Alumnos De 15 A 18 Años En La Unidad Educativa Salinas.

Ciencia Latina.

Banco Central de Reserva del Perú. (2022). Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/sede-economia/see-politica-economica.html>

Botin, R. (31 de diciembre de 2021). *Shopify*. Obtenido de

<https://www.shopify.com/es/blog/como-crear-multiples-fuentes-de-ingreso>

Bueno Soberón, J. J. (2022). *Repositorio UNC*. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5322/TESIS%20-%20JHEYSON%20JONEL%20BUENO%20SOBER%20c3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ciencia Latina. (2022). La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 18.

Coll, F. (1 de febrero de 2020). *Capacidad de pago*.

Decreto Legislativo N°776. (15 de 11 de 2004). *Ley de Tributación Municipal*.

Obtenido de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Denis Jazmin, C. C. (2021). *Repositorio Institucional Universidad Piloto de Colombia* .

Obtenido de

<https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/10156/TG%20-%20Denis%20Jazmin%20Contreras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díaz Vásquez , R. (2022). *Repositorio UNC*. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5178/IMPUESTO%20PREDIAL%20Y%20LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DE%20LA%20MUNICIPALIDAD%20PROVINCIAL%20DE%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernandez Barrera, E. (marzo de 2022). *Repositorio UAP*. Obtenido de

https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/12086/Tesis_facto

r

es_determinantes_baja_recaudaci%3%b3n_impuesto_predial_municipalidad_d
istrital_Canas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Finanzas, M. d. (2023).

Gomez D, J. (30 de marzo de 2019). *Determinantes políticos: un concepto de
importancia*. Obtenido de

<https://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/04/1087383/art-opinion-sp.pdf>

Gonzales Mesia, S. (20 de septiembre de 2018). *Plataforma del estado Peruano*.

Obtenido de

<https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/viewFile/158/139#:~:text=La%20cultura%20tributaria%20del%20contribuyente,del%20impuesto%20a%20la%20renta.>

Humeres, G. (29 de agosto de 2023). *G-se*. Obtenido de <https://g-se.com/cuestionariosy-encuestas-explorando-sus-diferencias-bp-e64ee43a99bf6a>

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (enero de 2018). *El ABC de la política
fiscal*. Obtenido de

https://mail.icefi.org/sites/default/files/abc_politica_fiscal.pdf

Karen Maxima, S. S. (2023). *Repositorio Continental*. Obtenido de

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/13538>

Ley Orgánica de Municipalidades. (2003). Obtenido de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Lopez, J. (8 de abril de 2024). Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/actividad-economica.html>

Lopez, J. (18 de marzo de 2024). *economipedia*. Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/muestra-estadistica.html>

Ludeña , J. (01 de diciembre de 2021). *economipedia*. Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/diferencia-entre-muestra-y-poblacion.html>

Mamani Blanco, J. C., & Quispe Casani, S. E. (2023). *Repositorio UJCM*. Obtenido de

https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1979/Janneth-Sindy_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Marfull Pujadas, A. (marzo de 2017). *Andreu Marfull*. Obtenido de

<https://andreumarfull.com/2019/12/18/el-metodo-hipotetico-deductivo/>

Meneses, J. (2016). *Femrecerca*. Obtenido de

<https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/cuestionario.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas . (diciembre de 2018). *Marco Conceptual del*

Programa de Incentivos. Obtenido de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/pi/marco_conceptual_PI.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas . (2019). *Guia para el registro y determinación del impuesto predial*. Obtenido de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas . (2023). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf

Ministerio de economía y finanzas. (17 de enero de 2013). *Glosario Terminos Financieros*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tesoro_pub/gestion_act_pas/Glosario_Terminos_Financieros_A_D.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Guia para la gestión de cuenta del impuesto predial*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/guia_gestion_cuenta_impuesto_predial.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (18 de febrero de 2018). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ley de Tributación Municipal: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (marzo de 2022). *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022*. Obtenido de https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/2022/Diapos_Taller_Meta_2_PI_2022_ABCD.pdf

Pirela Espina, W. (enero de 2022). *SciELO - Scientific Electronic Library Online*. Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082022000100001

Plataforma del Estado Peruano. (24 de octubre de 2018). Obtenido de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2851384/T.U.O.%20Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20156-2004-EF.pdf?v=1645639212>

Plataforma del estado Peruano. (2022). *CARACTERISTICAS DEL IMPUESTO*

PREDIAL. Obtenido de

https://mail.mpi.gob.pe/images/gat_pdf/CARACTERISTICAS-DEL-IMPUESTO-PREDIAL.pdf

Plataforma del Estado Peruano. (01 de diciembre de 2023). *Gob.pe*. Obtenido de

<https://www.gob.pe/institucion/munibarranco/informes-publicaciones/4908694preguntas-frecuentes>

Prados Medina, M. (31 de diciembre de 2022). *Revista de cultura de Paz*. Obtenido de

<https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/172/113>

Quiroa, M. (28 de enero de 2024). *Economipedia*. Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/sector-primario-secundario-yterciario.html>

Ramos Flores, J. (06 de Julio de 2022). *Pasión por el derecho*. Obtenido de

<https://lpderecho.pe/cuando-utilizar-el-enfoque-cuantitativo-o-cualitativo-enuna-investigacionjuridica/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20es%20aquella,probar%20una%20hip%C3%B3tesis%5B5%5D>

Rodríguez Rodríguez, C. (octubre de 2021). *Ciencias*. Obtenido de

<https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/10/Las-Variables.pdf#page=44&zoom=100,0,0>

Rojas Tapia, A. Y. (2023). *Repositorio UNC*. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5510/TESIS%20%20ALIS%20YAHADA%20ROJAS%20TAPIA..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruiz Huerta , J. (8 de enero de 2021). *InfoLibre*. Obtenido de

https://www.infolibre.es/opinion/plaza-publica/importancia-educaciontributaria_1_1191825.html

Sandoval Panduro, S. J. (2023). *Repositorio UNAS*. Obtenido de

<https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/87afd6ee-0a24-4481a953-9e4e67c2308a/content>

Santander Trade . (abril de 2024). *Impuestos sobre las sociedades*. Obtenido de

<https://santandertrade.com/es/portal/establecerseextranjero/brasil/fiscalidad#:~:text=Un%20impuesto%20a%20la%20propiedad,corresponde%20a%201%2C5%25%20para>

Suarez Carter, E. (9 de febrero de 2024). *Experto universitario*. Obtenido de

<https://expertouniversitario.es/blog/metodo-inductivo-y-deductivo/>

Superintendencia Nacional de Administración Tributari. (18 de marzo de 2011).

Administración de tributos. Obtenido de

https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html#:~:text=La%20Superintendencia%20Nacional%20de%20Aduanas,%20C3%9Anico%20Simplificado%20y%20los%20derechos

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (27 de agosto de 2020).

Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Reflexiones-sobre-laconciencia-tributaria.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (OCTUBRE de 2020).

SUNAT. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (1993). *Ministerio de Economía y Finanzas*.

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (2013). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf

Yepes Salazar, M., & Ríos Silva , R. (septiembre de 2017). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes.pdf>

Apéndices

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

Título: Factores Determinantes en la Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Jesús, 2024						
Investigador(a): Bach. Samanta Lisbet Puitiza Aguilar						
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿Cuál es la relación de los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?	Determinar la relación de los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?	Existe relación significativa entre los factores determinantes sociales, económicos y políticos con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?	Factores determinantes	Factor social	Cultura Tributaria	Enfoque de la Investigación: Cuantitativo, cualitativo Diseño de la Investigación: No experimental / Transversal Método de la investigación: Inductivo Hipotético-Deductivo Población: 6,826 Contribuyentes Muestra: 100 contribuyentes Muestreo: Intencional Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
					Conciencia Tributaria	
					Formación académica	
				Factor económico	Actividad económica	
					Fuentes de ingreso	
					Capacidad de pago	
				Factor político	Rol de las autoridades políticas	
					Mecanismos de incentivo	
					Política fiscal	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específicos	Impuesto predial	Ley Tributaria	Impuestos municipales	
- ¿Cuál es la relación del factor social con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?	- Determinar la relación del factor social con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024	- Existe relación significativa del factor social con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024			Sujetos afectos	
					Sujetos inafectos	
					Base imponible	
- ¿Cuál es la relación del factor económico con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?	- Determinar la relación del factor económico con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024	- Existe relación significativa del factor económico con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024			Tasas del impuesto predial	
					Pago del impuesto	
					Infracciones tributarias	
- ¿Cuál es la relación del factor político con la recaudación					Proceso de registro	Registro de contribuyentes
						Registro del predio

del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024?	- Determinar la relación del factor político con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024	- Existe relación significativa del factor político con la recaudación del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Jesús, 2024	Fiscalización del impuesto predial	Registro de declaraciones juradas	Técnica para procesamiento de información: Microsoft Excel y SPSS Versión 30
				Depuración de datos	
				Objetivos de la fiscalización tributaria	
				Tipos de fiscalización	
Proceso de fiscalización tributaria					

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos**Universidad Nacional de Cajamarca****Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas****Escuela Académico Profesional de Contabilidad**

Cuestionario aplicado a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital del Jesús

Se tiene como objetivo reunir la información necesaria, obteniendo los resultados para la tesis titulada: “Factores Determinantes en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024”. Se menciona que la información a recopilar será de forma anónima, por lo cual se agradece por anticipada colaboración.

Indicaciones: Leer detenidamente cada pregunta y seleccione marcando con una (X) la respuesta que considere apropiada.

Variable 1: Factores Determinantes**Dimensión: Factor social**

- a) A menudo me informo sobre tipos de impuestos que existen y cuál es su importancia de pagarlos.
1. () Nunca
 2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente
 4. () Casi siempre
 5. () Siempre

b) Estimo que el pago de los impuestos es necesario para el correcto desarrollo del país.

1. () Nunca
2. () Casi nunca
3. () Ocasionalmente
4. () Casi siempre
5. () Siempre

c) En la actualidad, la ciudadanía recibe educación adecuada sobre el sistema tributario, el sistema financiero, y las finanzas personales.

1. () Nunca
2. () Casi nunca
3. () Ocasionalmente
4. () Casi siempre
5. () Siempre

Dimensión: Factor económico

d) Cuento con un trabajo estable que me permite contar con una economía segura.

1. () Nunca
2. () Casi nunca
3. () Ocasionalmente
4. () Casi siempre
5. () Siempre

e) Considero que mi salario habitual es el adecuado, permitiendo cubrir entre otros gastos, mis obligaciones tributarias sin tener ningún inconveniente.

1. () Nunca
2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

f) Tengo la capacidad de afrontar gastos imprevistos sin la necesidad de realizar préstamo alguno.

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

Dimensión: Factor político

g) Tengo asesoramiento por parte de la Municipalidad al momento de resolver mis dudas tributarias.

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

h) Conozco la manera en como el gobierno utiliza el dinero recaudado a través de los impuestos

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

- i) Considero importante los descuentos ofrecidos por pronto pago para motivar a los contribuyentes a pagar sus impuestos.
1. () Nunca
 2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente
 4. () Casi siempre
 5. () Siempre
- j) Comprendo que la Política fiscal es un conjunto de acciones que son tomadas por cada gobierno en relación a los ingresos, gastos y financiamiento del sector público.
1. () Nunca
 2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente
 4. () Casi siempre
 5. () Siempre

Variable 2: Impuesto predial

Dimensión: Ley Tributaria

- k) Considero que conozco sobre los impuestos municipales existentes, tales como el impuesto predial, impuesto a la alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, entre otros.
1. () Nunca
 2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente
 4. () Casi siempre
 5. () Siempre
- l) Con frecuencia recibo información por parte de la municipalidad sobre el impuesto predial el cual grava de manera anual el valor de los predios urbanos y rústicos.

1. () Nunca
2. () Casi nunca
3. () Ocasionalmente
4. () Casi siempre
5. () Siempre

m) Comprendo que el impuesto predial cuenta con un acreedor y un deudor tributario.

1. () Nunca
2. () Casi nunca
3. () Ocasionalmente
4. () Casi siempre
5. () Siempre

n) Soy consciente que me convierto en deudor tributario del impuesto predial cuando soy propietario (a) de un predio al primero de enero de cada año.

1. () Nunca
2. () Casi nunca
3. () Ocasionalmente
4. () Casi siempre
5. () Siempre

o) Considero que estoy informado (a) sobre los sujetos inafectos al impuesto predial, tales como el gobierno central, gobiernos regionales, el cuerpo general de bomberos entre otras entidades.

1. () Nunca
2. () Casi nunca
3. () Ocasionalmente
4. () Casi siempre

5. () Siempre

p) Entiendo que la base imponible del impuesto predial está compuesta por el valor del terreno, junto con el valor de la construcción y otras instalaciones.

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

q) Estoy satisfecho con el monto que se me cobra por concepto del impuesto predial.

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

r) Conozco sobre las tasas que tiene el impuesto predial y sus diferentes rangos de valor: hasta 15 UIT se aplica una tasa del 0.2%; entre 15 UIT y 60 UIT la tasa es del 0.6%; y para valores superiores a 60 UIT la tasa es del 1%.

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

s) Recibo información sobre las maneras de realizar el pago del impuesto predial como lo es al contado o de manera fraccionada.

1. () Nunca

2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente
 4. () Casi siempre
 5. () Siempre
- t) Realizo el pago del impuesto predial de manera oportuna y puntual, cumpliendo con mis obligaciones dentro de los plazos establecidos sin demora alguna
1. () Nunca
 2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente
 4. () Casi siempre
 5. () Siempre
- u) Estoy al tanto de las infracciones tributarias que existen cuando no se presenta la declaración jurada en los plazos establecidos o se proporciona información falsa en relación al impuesto predial.
1. () Nunca
 2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente
 4. () Casi siempre
 5. () Siempre

Dimensión: Proceso de registro

- v) Considero importante realizar un registro detallado de los contribuyentes y del predio para la declaración jurada del impuesto predial, incluyendo aspectos como la identificación, domicilio fiscal y detalles de propiedad.
1. () Nunca
 2. () Casi nunca
 3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

w) Realizo la declaración jurada de mis predios en el plazo establecido ante la
Municipalidad Distrital de Jesús

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

x) Verifico que los datos consignados en mi declaración jurada sean los correctos.

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

y) Considero necesario el proceso de depuración de datos porque corrige o elimina
los datos recolectados que presentan algún defecto, como información
incorrecta, incompleta o duplicada.

1. () Nunca

2. () Casi nunca

3. () Ocasionalmente

4. () Casi siempre

5. () Siempre

Dimensión: Fiscalización del impuesto predial

z) Entiendo que dentro de los objetivos de la fiscalización tributaria está el mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como incrementar los niveles de recaudación.

1. Nunca
2. Casi nunca
3. Ocasionalmente

4. Casi siempre 5. Siempre aa) He sido participe del proceso de fiscalización del impuesto predial por parte de la Municipalidad verificando el adecuado cumplimiento de diversas obligaciones.

1. Nunca
2. Casi nunca
3. Ocasionalmente

4. Casi siempre 5. Siempre bb) Recibo información sobre los distintos tipos de fiscalización, como las inspecciones masivas o selectivas y las inspecciones inductivas.

1. Nunca
2. Casi nunca
3. Ocasionalmente

4. Casi siempre 5. Siempre cc) Conozco que la deuda fiscalizada es el monto pendiente de pago que tiene un contribuyente, luego de haber tenido un proceso de fiscalización.

1. Nunca
2. Casi nunca
3. Ocasionalmente
4. Casi siempre

5. () Siempre

Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos

Variable 1: Factores determinantes

Tabla 9 *Resumen de procesamiento de casos de variable 1*

		N	%
Casos	Válido	100	100.0
	Excluido	0	.0
	Total	100	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 10 *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.891	10

El valor de 0.891 en el estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach indica que el cuestionario presenta una buena consistencia interna, lo que lo hace adecuado para su aplicación.

Variable 2: Impuesto predial

Tabla 11 *Resumen de procesamiento de casos de variable 2*

		N	%
Casos	Válido	100	100.0
	Excluido	0	.0
	Total	100	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 12 *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.937	19

El valor de 0.937 en el estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach indica que el cuestionario presenta una buena consistencia interna, lo que lo hace adecuado para su aplicación.

Anexos:

Anexo A. Carta donde se remite la información solicitada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia,
 Y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 005-2024- MDJ/GM/SGAT

SRTA: SAMANTA LISBET PUTTIZA AGUILAR

PRESENTE .-

ASUNTO : SE REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA

Por medio del presente me dirijo A USTED con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo indicarle lo siguiente.

Se hace llegar la cantidad de predios y contribuyentes registrados al año 2023 en esta Sub Gerencia de Administración Tributaria, la cual fue solicitada con Formulario Único de Trámite N° 013996, y se indica según detalle:

1. Cantidad de predios registrados al año 2023: 8,416
2. Cantidad de contribuyentes registrados al año 2023: 6,826

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Subgerencia de Administración Tributaria (SGAT)

Anexo B. Base de datos SPSS v30

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Aplicación de búsqueda

9: Visible: 34 de 34 variables

	Ítema	Ítemb	Ítemc	Ítemd	Íteme	Ítemf	Ítemg	Ítemh	Ítemi	Ítemj	Ítemk	Íteml	Ítemm	Ítemn	Ítemo	Ítemp	Ítemq	Ítemr	Ítems	Ítemt	Ítemu	Ítemv	
1	4	4	1	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4
2	4	4	2	4	3	5	3	5	5	5	4	4	5	3	5	4	3	4	4	4	4	3	5
3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	
4	3	4	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	
5	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	3	2	1	2	3	2	2	
6	4	5	5	4	4	4	3	4	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4	4	3	4	
7	2	3	3	1	1	1	3	2	3	2	4	3	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	
8	2	3	1	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	1	3	3	3	2	1	
9	4	5	3	4	4	3	3	4	5	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	2	4	
10	3	4	2	3	2	2	3	2	4	2	2	3	2	2	1	3	3	1	3	3	1	2	
11	2	2	3	2	1	1	2	1	4	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	2	
12	2	2	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	
13	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	4	3	3	4	
14	2	2	1	3	2	2	3	3	4	2	3	2	3	2	2	3	2	1	3	2	2	3	
15	3	4	2	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	4	
16	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	
17	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	
18	4	4	3	4	3	4	4	3	5	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3	
19	2	3	2	3	3	2	3	3	4	3	3	2	3	2	2	4	3	2	3	2	2	3	
20	2	2	1	2	2	2	3	3	3	2	2	1	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	
21	2	3	2	2	2	3	2	1	4	2	2	2	3	2	2	3	2	1	2	2	1	1	
22	3	4	2	3	2	3	2	2	4	2	2	3	3	2	3	3	2	1	2	3	2	2	
23	2	3	2	3	2	3	2	2	4	2	2	2	3	2	2	3	2	1	2	3	2	3	
24	2	4	1	3	3	2	2	2	4	2	4	3	4	4	2	4	4	2	4	4	3	3	
25	4	4	2	3	3	3	2	2	5	2	4	2	4	4	3	4	4	2	4	5	2	4	
26	3	5	3	4	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	3	4	4	3	4	5	3	4	
27	2	3	1	2	2	2	1	2	3	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	2	
28	3	4	2	4	4	5	2	3	5	3	3	3	5	4	2	4	4	2	5	5	3	4	
29	3	4	3	4	3	4	5	5	5	3	4	3	3	4	2	5	4	3	4	5	5	4	

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda											
<input type="text" value="Aplicación de búsqueda"/>											
	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rot
1	Ítema	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	Ítemb	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	Ítemc	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	Ítemd	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	Íteme	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	Ítemf	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	Ítemg	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	Ítemh	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	Ítemi	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	Ítemj	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	Ítemk	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	Íteml	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	Ítemm	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	Ítemn	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	Ítemo	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	Ítemp	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	Ítemq	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	Ítemr	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	Ítems	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	Ítemt	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	Ítemu	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	Ítemv	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	Ítemw	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	Ítemx	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	Ítemy	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	Ítemz	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	Ítemaa	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	Ítembb	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
29	Ítemcc	Numérico	8	0		{1, NUNCA}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
30	PVAR1	Numérico	8	0		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
31	PD1	Numérico	8	0		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Aplicación de búsqueda

Resultado

- Correlaciones
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Correlaciones no parar
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Correlaciones no parar
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Correlaciones no parar
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Correlaciones no parar
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Correlaciones no parar
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: ALL VARIAS
 - Título
 - Resumen de
 - Estadísticas d
 - Estadísticas d
- Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VARIAS
 - Título
 - Resumen de
 - Estadísticas d
 - Estadísticas d

Fiabilidad

(ConjuntoDatos) C:\Users\BUNWEI\Desktop\COSAS IMPORTANTES\TESIS PROYECTO\CLASE.sav

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100.0
	Excluido ^a	0	0
	Total	100	100.0

^a La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.891	10

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítem1	25.99	35.141	.680	.877
Ítem2	25.20	35.374	.594	.882
Ítem3	26.65	38.270	.314	.897
Ítem4	25.76	33.053	.832	.865
Ítem5	26.07	24.707	.714	.879

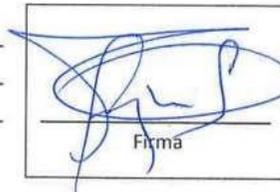
Anexo C. Tabla de evaluación de expertos

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: <u>Samantha Lisbel Puitza Aguilar</u>	D.N.I. N°: <u>74662197</u>
Título de la investigación: <u>Factores determinantes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024.</u>	
Instrumento e Indicador: <u>Cuestionario / Factos Social, económico y político; Ley tributaria, Proceso de registro, Fisc. del imp. pred.</u>	
Universidad: <u>Universidad Nacional de Cajamarca.</u>	
Experto: <u>EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO</u>	D.N.I. N°: <u>26673971</u>
Grado académico: Doctor (x) Magister () Otros () Especifique:	
Institución donde labora: <u>Universidad Nacional de Cajamarca.</u>	

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						Excelente.

Considerar las siguientes observaciones



Firma

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: <u>Samantha Lisbet Puitiza Aguilar</u>	D.N.I. N°: <u>74662197</u>
Título de la investigación: <u>Factores determinantes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús, 2024.</u>	
Instrumento e Indicador: <u>Cuestionario/Factor social, económico y político, ley tributaria, Proceso de registro, Fiscalización del Imp. pred.</u>	
Universidad: <u>Universidad Nacional de Cajamarca</u>	
Experto: <u>LENIRA RODRIGUEZ CASTILLO</u>	D.N.I. N°: <u>16657475</u>
Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros () Especifique:	
Institución donde labora: <u>Universidad Nacional de Cajamarca.</u>	

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						Excelente

Considerar las siguientes observaciones



Firma

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: <u>Samantha Lisbet Puitiza Aguilar</u>	D.N.I. N°: <u>74662197</u>
Título de la investigación: <u>Factores determinantes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad. Distrital de Jesús, 2024</u>	
Instrumento e Indicador: <u>Cuestionario, Factor social, económico y político, ley tributaria, Proceso de registro, Fiscalización del imp. predial</u>	
Universidad: <u>Universidad Nacional de Cajamarca.</u>	
Experto: <u>JUAN ESTENIO MORILLO ARAUJO</u>	D.N.I. N°: <u>32766266</u>
Grado académico: Doctor <input checked="" type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Institución donde labora: <u>Universidad Nacional de Cajamarca.</u>	

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						Excelente

Considerar las siguientes observaciones


 Firma

Anexo D. Panel fotográfico





